



NO OBLIGADOS A FACTURAR

FO-AB-18

13-03-2021

V. 07

Rad. 2392

**DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A
FACTURAR**

NO RESPONSABLES DE IVA

Ley 1943 de 2018 (artículo 18), Art. 437 E.T. (Parágrafo 3 y 5), Art. 616-2 E.T, Art. 1.6.1.4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12
Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

Ciudad y Fecha: Yopal, 24 de diciembre de 2025 Contrato No. SECOP II-CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 y número interno 2273 Fecha del Contrato: 23/09/2025

Nombre y apellidos y o Razón Social del vendedor o de quien presta el servicio: LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

No. de Identificación Tributaria- NIT: 1.118.567.133 DV: 4

Objeto Contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.	
Dirección Residencia:	Carrera 10 A # 46-75
Celular:	3134137583
Duración Del Contrato:	Tres (3) meses.
Acta De Inicio:	24 de septiembre de 2025
Periodo de Cobro:	24/11/2025 A 23/12/2025
Número de periodo:	3 DE 3
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	\$ 10.932.768,00
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 10.932.768,00
Saldo por facturar del Total del Contrato:	\$ 0,00
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)	\$ 3.644.256,00 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos M/CTE)
Saldo a favor del Departamento:	\$ 0,00

Leidy Carolina Herrera S.
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA y que no estoy obligado a facturar. El presente documento será anexo del formato de Autorización Pago Contratos para trámite de cuenta.

Yopal, 24 de diciembre de 2025

Señores

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Dirección Técnica de Contabilidad

La ciudad

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, Leidy Carolina Herrera Sanchez identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1.118.567.133 DE Yopal, por medio de la presente, para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el estatuto tributario nacional, **CERTIFICO QUE:**

1. Soy residente fiscal Colombiano.

SI ☒ NO ☐

2. Mis ingresos percibidos de la Gobernación de Casanare en el año 2025 corresponden a rentas de trabajo.

SI ☒ NO ☐

3. Soy responsable de IVA

SI ☐ NO ☒

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 24/11/2025 y el 23/12/2025, en los pagos que me realice la Gobernación de Casanare de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional (Hasta 100 UVT mensuales - \$4.979.900). Art 387 ET	\$
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales - \$ 796.784). Art 387 ET	\$

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales (\$1.593.568) Art 387 ET.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales (\$15.786.283).

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	\$0
Aportes en cuentas AFC	\$0

Y finalmente, informo que los servicios del Contrato No SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025, No INTERNO 2273 DE 23-09-2025 fueron ejecutados en los municipios de Maní, Salina y Recetor que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a las actividades realizadas, y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,

Leidy Carolina Herrera Sanchez

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

C.C. 1.118.567.133 de Yopal



AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021
V. 06

Ciudad y Fecha: Yopal, 24/12/2025		Número y fecha del Contrato: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 y No. Interno 2273 de 23/09/2025.			
CPSP ☒ / CPSAG ☐	Periodo de pago: DE 24/11/2025 A: 23/12/2025	Informe No. 3 de 3			
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana – Dirección de Desarrollo Comunitario					
1. INFORMACIÓN CONTRATISTA Y DEL CONTRATO.					
Nombres y Apellidos del Contratista: Leidy Carolina Herrera Sanchez		No. de Identificación: 1.118.567.133 DV- 4			
Información tributaria: Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Régimen ordinario ☐ Régimen especial ☐ No declarante ☒ Régimen simple de tributación ☐ Facturador electrónico ☐ No obligados a facturar ☒					
Fecha de actualización RUT: 29/10/2025					
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.					
Nombre del Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare.		Código BPIN: 2024005850043			
Plazo de Ejecución: Tres (03) Meses.		Meses Ejecutados: Tres (03) Meses.			
Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 24/09/2025		Fecha de Terminación: 23/12/2025			
ESTADO FÍSICO: Hasta la fecha 23/12/2025 El Contrato de Prestación de Servicios presenta una ejecución mensual del 100%, contra una programada de 100% del Total.					
A. Estado financiero: (Incluir adicional, si aplica)					
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:		\$ 10.932.768,00			
Valor Ejecutado a la fecha:		\$ 10.932.768,00			
Saldo por facturar del Total del Contrato:		\$ 0,00			
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)		\$ 3.644.256,00 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos M/CTE)			
Saldo a favor del Departamento:		\$ 0,00			
Forma de Pago: El valor del contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.644.256), pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto final de: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.932.768,00).					
Cuenta bancaria autorizada para Giro:		Tipo: Cuenta de Ahorros / No. 91224945651 Entidad Financiera: Banco Bancolombia			
B. Información presupuestal (Diligencie de acuerdo a la información del contrato y/o adicional o prórroga)					
Contrato Inicial	Concepto	Fuente	Número	Fecha	Valor
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7.E4.45.4502.100 0.2024005850043. 0.121000.2.3.2.02. 02.080.	2503601	16 - 09 - 2025	\$10.932.768,00
	Registro Presupuestal	7.E4.45.4502.100 0.2024005850043. 0.121000.2.3.2.02. 02.080.	25002273	23 - 09 - 2025	\$10.932.768,00
Contrato Adicional y/o Prórroga	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
	Registro Presupuestal				
	Plazo meses y/o días): # Meses y # días.	Fecha Suscripción: dd-mm-aaaa	Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa		
C. Información de acta de suspensión, ampliación y reinicio o cesión de contrato (Diligencie si aplica)					
Concepto	Número	Fecha	Tiempo		
Acta de Suspensión		dd-mm-aaaa	# Meses y # días.		
Acta de Ampliación de suspensión		dd-mm-aaaa	# Meses y # días.		

VoBo



AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021
V. 06

Acta de Reiniciación		dd-mm-aaaa	N.A.
Cesión de Contrato	C.C Cesionario: xxxxx	Resolución No: xxxxx	Fecha de Registro Contrato: dd-mm-aaaa
			Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa

2. INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS (Agregue las filas y columnas que requiera)

Contrato Inicial	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura 1%	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%:	Estampilla Pro Desarrollo Dptal. 1% (CPS que superen 30 SMLV)
	Numero de recibo	25034020		
	Fecha	23-SEP-2025		
	Valor	\$ 109.300	\$	\$
Contrato Adicional	Numero de recibo			
	Fecha			
	Valor	\$	\$	\$

3. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS (Diligenciar solamente si aplica)

Descripción de los amparos	%	Contrato Inicial	Fecha Constitución	Fecha Vencimiento	Fecha aprobación Pólizas
		dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa

4. PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar las casillas que apliquen y anexar planillas del sistema de seguridad social integral)

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	91730115	\$ 1.458.000	\$ 182.300	\$ 182.300	Noviembre	Nueva EPS
PENSIÓN	16	91730115	\$ 1.458.000	\$ 233.300	\$ 233.300	Noviembre	Porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	2	91730115	\$ 15.300	POSITIVA			
Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	92161818	\$ 1.166.400	\$ 145.800	\$ 145.800	Diciembre	Nueva EPS
PENSIÓN	16	92161818	\$ 1.166.400	\$ 186.700	\$ 186.700	Diciembre	Porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	2	92161818	\$ 12.200	POSITIVA			

5. INFORMACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA):

Municipio	Base Retención de ICA	Porcentaje %
Maní	\$ 1.214.752	33.33%
Salina	\$ 1.214.752	33.33%
Recetor	\$ 1.214.752	33.34%
TOTAL	\$ 3.644.256	100%

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, CERTIFICAMOS el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones en general a cargo del contratista, en consecuencia, firmamos el presente documento, una vez verificada la información contenida y corroborada con los soportes que presenta, y AUTORIZAMOS el respectivo pago.

AUTORIZA

HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO
Cedula 74.795.537 de Maní
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Ciudadana
Decreto No. 0001 del 1 de enero de 2024

SUPERVISOR

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
No. Cédula 1.118.554.791 de Yopal
Directora Técnica De Desarrollo Comunitario
Decreto No. 0004 del 02 de enero de 2024.
Designación de supervisión Clausula 14 del CDPSP N. 2273-2025 del 23/09/2025.

Revisó:

Carrera 20 N°8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1441, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - desarrollocomunitario@casanare.gov.co

2 de 2

TIPO		DATOS DEL APORTANTE								
FORMA PRESENTACIÓN	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	CIUDAD / MUNICIPIO	YOPAL	Nº	
	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO						
CC	1168567133	LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ		C/ 10 A 48 75	00000000	herrerassanchez.abg@gmail.com				
ÚNICA	1 - Independiente									

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
PERIODO SALDO	PERIODO PENSIONES			EMPLEADOS 1
				UPC 0
2025-11	2025-11	I	91730115	TOTAL A PAGAR \$430.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Contratación Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUJEVA E.P.S. S.A. MOV	800156284-2	182.300	0		0		0	0	0	0	182.300	1

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Aports Voluntario Afiliado	Aports Voluntario Aportante	Aports FSP - Solidaridad	Aports FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Colización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230101	Porvenir	80022408-8	233.300 /	0	0	0	0	0	0		233.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RESGOS LABORALES																	
Código ARL	Nombre		NIT	Colectación Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas		Valor Neto Colectación	Días Mora	Valor Mora Colectación	Subtotal Colectación	No. Redimido Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliado
					No. Autorización	Valor											
14-23		Positiva Seguros		860011153-6	15.300				15.300	0	0	15.300			153	15.300	1

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS					No. Afiliados
Código CCF	Nombre	NIT	Valor More Aporte	Día More	Total a Pagar

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IJP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	182.300	182.300
Pensión	1	233.300	233.300
Riesgos Laborales	1	15.300	15.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	430.900	430.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLA-DORES
					LPC
					1
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$430.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
				1	0
				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	05/12/2025	92181818	5344.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900152564-2	145.800	0		0		0	0	0	0	145.800	1

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSION												
Código APP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	186.700	0	0	0	0	0	0		186.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	880011153-6	12.200				12.200	0	0	12.200			122	12.200	1

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Disa More	Valor More Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES					
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
0	0	0	0	0	SENA
					ICBF
0	0	0	0	0	ESAP
					MEN

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Reportadoras	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.800	145.800
Pensión	1	186.700	186.700
Riesgos Laborales	1	12.200	12.200
GCIF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	344.700	344.700

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	1118567133	LEDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	C/ 10 A 46 75
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
UNICA	1 - Independiente		CASANARE
		Ciudad / Municipio	YOPAL
			NO

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-12	2025-12	I	
		05/12/2025	
		92161518	
		NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
			EMPLADOS
			UPC
			1
			0
			TOTAL A PAGAR
			\$344.700

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE		INFORMACIÓN NOVEDADES										PERSONA		RIESGOS LABORALES		CCF		PARAMÉTRICOS				
No.	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cod. ASP	IBC APP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo prestatario de subsidio	Fondo prestatario de subsidio	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	Aporte BSA	Aporte ECU	Aporte BSA	Aporte ECU	Aporte BSA	Aporte ECU
1	CC	1118567133	HERRERA SANCHEZ LEDY CAROLINA	203201	1.186.400	186.700	0	0	0	0	EP341	1.186.400	148.800	14.23	1.186.400	2	12.200					

PAGADA

Certificación Bancaria

Miércoles, 10 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ identificado(a) con CC 1118567133, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91224945651	2021-08-14	ACTIVO	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

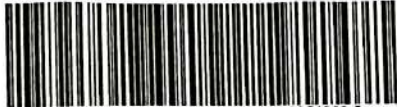
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Unbe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante un correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a comentarios@bancolombia.com.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14803542696			
		 (415)7707212489984(8020) 000001480354269 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 8 5 6 7 1 3 3		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	
14. Buzón electrónico 4 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 1 1 8 5 6 7 1 3 3	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Casanare	
31. Primer apellido HERRERA		32. Segundo apellido SANCHEZ		33. Primer nombre LEIDY	
35. Razón social		37. Sigla		34. Otros nombres CAROLINA	
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Casanare		40. Ciudad/Municipio Yopal	
41. Dirección principal CR 10 A 46 75		42. Correo electrónico herrerassanchez.abg@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 3 4 1 3 7 5 8 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 7 3 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 1 1 2 2		48. Código 6 9 1 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 1 1 2 2		50. Código 1 2		51. Código 52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 2 4 9 5 0					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
50 - No responsable de Consumo restaurant					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre HERRERA SANCHEZ LEIDY CAROLINA 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



Yopal, 24 de Diciembre del 2025.

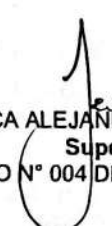
EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118567133 de YOPAL, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2273 del Veintitrés(23) de Septiembre de 2025, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC."

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 24/11/2025 hasta 23/12/2025, por un valor de \$3.644.256,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Supervisor(a)
DECRETO N° 004 DE 02 DE ENERO DE 2024



ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 - 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 -2273

FECHA DEL CONTRATO: 2025-09-23

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare (CASANARE [YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, LA SALINA, MANI, RECETOR])

FECHA INICIO: 2025-09-24

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Tres (3) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:

FECHA TERMINACIÓN: 2025-12-23

VALOR DEL CONTRATO: \$10.932.768,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: \$0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

SUPERVISOR: JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO, Según DECRETO N° 004 DE 02 DE ENERO DE 2024, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118567133 de YOPAL como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veinticuatro(24) días del mes de Diciembre del 2025.

OBSERVACIONES:



ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 - 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

Supervisor(a)

DECRETO N° 004 DE 02 DE ENERO DE 2024

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

Contratista.

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

Yopal, 24 de Diciembre del 2025.

Sr(a)

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 24/11/2025 hasta 23/12/2025.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

3. FECHA DE INICIO: 2025-09-24

4. FECHA DE TERMINACIÓN: 2025-12-23

5. SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2025-12-23

8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$10.932.768,00 M.L.C.

9. ADICIONES: \$0,00 M.L.C.

10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO: \$10.932.768,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

Hasta la fecha 23/12/2025, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2273 presenta una ejecución del 100% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$10.932.768,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$10.932.768,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$3.644.256,00	\$0,00	\$3.644.256,00
VALOR INFORME No. 2	\$3.644.256,00	\$0,00	\$3.644.256,00
PRESENTE INFORME	\$3.644.256,00	\$0,00	\$3.644.256,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$10.932.768,00	\$0,00	\$10.932.768,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 3: \$3.644.256,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

1. Realizar tres (3) visitas de Inspección, vigilancia y control - IVC de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión para el segundo semestre de 2025, a los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare. 2. Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal mínimo a quince (15) expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC de vigencias anteriores, de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare, dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. 3. Realizar seis (6) comités técnicos, con periodicidad de dos (2) mensuales, con el referente asignado, para el seguimiento y evaluación a los avances obtenidos en los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC, conforme a los términos y directrices establecidas por la Dirección. 4. Entregar de forma mensual un (1) informe donde se observe la actualización de las actuaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en el aplicativo de inspección, vigilancia y control - IVC de la Dirección de Desarrollo Comunitario. 5. Realizar un (1) informe final que contenga el diagnóstico de los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare. 6. Elaborar el 100% de los actos administrativos asignados relacionados con correcciones, elección de dignatarios, reconocimiento de personería jurídica y actualización y registro de estatutos de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare, garantizando su correcta fundamentación legal y la emisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su asignación. 7. Brindar apoyo jurídico mediante respuestas oportunas y adecuadas al 100% de las peticiones, requerimientos y demás, asegurando respuesta oportuna, técnica y conforme a la normatividad vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su asignación. OBLIGACIONES 1. Presentar un (1) informe de actividades mes a mes, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber cumplido el mes de ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades del objeto contractual (matrices de caracterización con enfoque diferencial, formato de encuesta de satisfacción adoptados



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, registros fotográficos legibles con pies de página que soporten] las fechas y demás documentos solicitados por la supervisión). 2. Dar cumplimiento al trámite interno para la realización de Asistencia técnica, haciendo entrega semanal de los documentos soportes originales que se produzcan en cumplimiento de sus actividades, convocatorias, actas resumen, registros fotográficos, encuestas de satisfacción, planillas de asistencia y demás soportes a los que el Proyecto haga referencia, para realizar el respectivo cargue desde de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la aplicación "Convocatorias". 3. Entregar la documentación producida física y digital, en cumplimiento de sus actividades, que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos. 4. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, el Plan de Desarrollo Departamental y la Política Pública Comunal.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
Realizar tres (3) visitas de Inspección, vigilancia y control - IVC de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión para el segundo semestre de 2025, a los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare. Para el periodo comprendido del 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025, se realizaron las siguientes visitas de Inspección, Vigilancia y Control. FECHA DE VISITA I.V.C ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL ASISTIDO N° EXPEDIENTE MUNICIPIO ZONA R/U N° DE PERSONAS ASISTIDAS 26/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TILODIRAN 2023-005 YOPAL RURAL 4 10/12/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORFIA 2024-003 YOPAL RURAL 3 11/12/2025 ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA 2024-056 YOPAL RURAL 0 ANEXOS: 1.1 Auto N° 0418 del 05/11/2025-Acta de Visita Exp.2023-005 1.2 Auto N° 0458 del 02/12/2025-Acta de Visita Exp.2024-003 1.3 Auto N° 0444 del 26/11/2025-Acta de Visita Exp.2024-056 Resumen del Producto: Durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2025, se realizaron las siguientes visitas de Inspección, Vigilancia y Control. FECHA DE VISITA I.V.C ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL ASISTIDO N° EXPEDIENTE MUNICIPIO ZONA R/U N° DE PERSONAS ASISTIDAS 15/10/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA 2025-020 AGUAZUL RURAL 8 24/10/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL - CENTRO POBLADO SANTAFA DE MORICHAL 2024-006 YOPAL RURAL 7 24/10/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO SANTAFA DE MORICHAL 2024-005 YOPAL RURAL 2 30/10/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA FLORIDA 2024-055 AGUAZUL RURAL 1 06/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL 2025-006 AGUAZUL RURAL 1 06/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LORENZO 2025-007 AGUAZUL RURAL 1 07/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GAVIOTAS 2022-008 MANÍ RURAL 3 11/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO 2024-059 CHAMEZA URBANO 0 11/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS 2022-031 CHAMEZA URBANO 0 12/11/2025 ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL 2022-019 CHAMEZA URBANO 0 12/11/2025 JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACIÓN MODELO 2024-061 CHAMEZA URBANO 0 13/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CERRO RICO 2024-060 RECETOR RURAL 1 13/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VIJUA 2022-035 RECETOR RURAL 0 14/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUBUY 2025-013 AGUAZUL RURAL 2 21/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL 2024-054 AGUAZUL RURAL 2 26/11/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TILODIRAN 2023-005 YOPAL RURAL 4 10/12/2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORFIA 2024-003 YOPAL RURAL 3 11/12/2025 ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA 2024-058 YOPAL RURAL 0 En atención a lo anterior se dio cumplimiento al 100% al PRODUCTO N° 1, el cual indica "Tres (3) organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare asistidos jurídicamente mediante visitas de inspección, vigilancia y control". ANEXO: • PRODUCTO N° 1.	100	1
Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal mínimo a quince (15)	100	2



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACIÓN MODELO CHAMEZA AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 407 DEL 24/10/2025 15 2022-031 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS CHAMEZA AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 408 DEL 24/10/2025 16 2024-060 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CERRO RICO RECETOR AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 409 DEL 24/10/2025 17 2022-035 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VIJUA RECETOR AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 410 DEL 24/10/2025 18 2025-013 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUBUY AGUAZUL AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 414 DEL 05/11/2025 19 2024-054 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL YOPAL AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 415 DEL 05/11/2025 20 2023-005 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE TILODIRAN YOPAL AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 418 DEL 05/11/2025 21 2022-008 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GAVIOTAS MANÍ AUTO CORRES TRASLADO AL CONTADOR N° 926 DEL 14/11/2025 22 2024-005 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL YOPAL AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 927 DEL 14/11/2025 23 2025-005 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PUENTE CUSIANA AGUAZUL AUTO REQUERIMIENTO N° 0440 26/11/2025 24 2025-020 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA AGUAZUL AUTO REQUERIMIENTO N° 0441 26/11/2025 25 2025-007 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LORENZO AGUAZUL AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0442 26/11/2025 26 2024-006 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL YOPAL AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0443 26/11/2025 27 2024-056 ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA YOPAL AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 0444 26/11/2025 28 2025-018 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE MORICHAL YOPAL AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0455 02/12/2025 29 2025-006 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL AGUAZUL AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0456 02/12/2025 30 2024-059 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO CHAMEZA AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0457 02/12/2025 31 2024-003 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORFIA YOPAL AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 0458 02/12/2025 32 2024-054 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL YOPAL AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0460 04/12/2025 33 2025-022 ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL SALINA AUTO REQUERIMIENTO N° 0470 10/12/2025 34 2023-031 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS CHAMEZA AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0471 10/12/2025 35 2025-013 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUBUY AGUAZUL AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0472 10/12/2025 36 2023-005 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TILODIRAN YOPAL AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0473 10/12/2025 37 2024-006 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL YOPAL AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0481 15/12/2025 38 2022-008 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GAVIOTAS MANÍ AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0482 15/12/2025 39 2025-020 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA AGUAZUL AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0483 15/12/2025 40 2024-005 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE DE MORICHAL YOPAL AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0484 15/12/2025 41 2024-005 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FLORIDA AGUAZUL AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0485 15/12/2025 En atención a lo anterior se dio cumplimiento al 100% al PRODUCTO N° 2, el cual indica "Quince (15) expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chameza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare con seguimiento personalizado e impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario". ANEXO: • PRODUCTO N° 2		
Realizar seis (6) comités técnicos, con periodicidad de dos (2) mensuales, con el referente asignado, para el seguimiento y evaluación a los avances obtenidos en los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC, conforme a los términos y directrices establecidas por la Dirección. Para el periodo comprendido del 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025, se realizó dos (02) comités técnicos de seguimiento y evaluación de los avances del proceso de IVC en el área Jurídico-Administrativo; a continuación, se relaciona las fechas de realización de estos: 1. Comité Técnico de fecha cinco (05) de diciembre de 2025. 2. Comité Técnico de fecha quince (15) de diciembre de 2025 Resumen del Producto: Para el periodo comprendido del 24 de septiembre al 23 de diciembre del 2025, se realizó seis (06) comités técnicos de seguimiento y evaluación de los avances del proceso de IVC en el área Jurídico-Administrativo; a continuación, se relaciona las fechas de realización de estos: 1. Comité	100	3

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

Técnico de fecha ocho (08) de octubre de 2025. 2. Comité Técnico de fecha veinte (20) de octubre de 2025. 3. Comité Técnico de fecha cinco (05) de noviembre de 2025. 4. Comité Técnico de fecha veinte (20) de noviembre de 2025. 5. Comité Técnico de fecha cinco (05) de diciembre de 2025. 6. Comité Técnico de fecha quince (15) de diciembre de 2025. En atención a lo anterior se dio cumplimiento al 100% al PRODUCTO N° 3, el cual indica "Sels (6) informes que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios avalados por el referente asignado por la supervisión". ANEXO: • PRODUCTO N° 3.		
Entregar de forma mensual un (1) informe donde se observe la actualización de las actuaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en el aplicativo de inspección, vigilancia control -IVC de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para el periodo comprendido del 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025, se realizó diferentes actuaciones jurídicas y administrativas al proceso de IVC asignados, las cuales se relacionan a continuación y fueron cargadas al aplicativo IVC: No. No. EXPEDIENTE OAC MUNICIPIO DOCUMENTOS CARGADOS EN LA PLATAFORMA IVC FECHA DE CARGUE 1 2025-0018 JAC VEREDA MORICHAL YOPAL *AUTO DE TRASLADO No. 0455 DEL 02/12/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 05/12/2025 16/12/2025 2 2025-013 VRDA BUBUY AGUAZUL *AUTO DE TRASLADO N°0472 DE 26/11/2025. 16/12/2025 3 2025-007 SAN LORENZO AGUAZUL * AUTO DE TRASLADO N°0442 DE 10/12/2025. CONCEPTO CONTABLE DEL 15/12/2025 16/12/2025 4 2024-059 BARRIO CENTRO CHAMEZA *AUTO DE TRASLADO N°0457 DE 02/12/2025. 16/12/2025 5 2024-056 ASOJUNTAS CIUDAD CAMPIÑA YOPAL *AUTO DE VISTA No. 0444 DEL 26/11/2025. * ACTA VISTA DE SEGUIMIENTO 11/11/2025 16/12/2025 6 2024-054 VEREDA SAN RAFAEL YOPAL * AUTO DE TRSLADO N°0460 DE 04/12/2025. 16/12/2025 7 2024-006 BARRIO PORTAL MORICHAL *AUTO DE TRASLADO No. 0443 DEL 26/11/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 10/12/2025 16/12/2025 8 2024-003 JAC VEREDA LA PORFIA YOPAL *ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 10/12/2025. 16/12/2025 9 2023-005 TILODIRAN YOPAL *AUTO DE TRSLADO N°0473 DE 10/12/2025 16/12/2025 10 2022-031 BARRIO SAN CARLOS CHAMEZA *AUTO DE TRSLADO N°0471 DE 10/12/2025 16/12/2025 11 2022-035 VEREDA VIJUA PUEBLO NUEVO RECETOR *ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/12/2025. 16/12/2025 ANEXO: 4.1 Informe N° 3 Actualización de las actuaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en el aplicativo-IVC. Resumen del producto: Para el periodo comprendido del 24 de septiembre al 23 de diciembre del 2025, se realizó diferentes actuaciones jurídicas y administrativas al proceso de IVC asignados, las cuales se relacionan a continuación y fueron cargadas al aplicativo IVC: No. No. EXPEDIENTE OAC MUNICIPIO DOCUMENTOS CARGADOS EN LA PLATAFORMA IVC FECHA DE CARGUE 1 2025-013 VRDA BUBUY AGUAZUL *AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0414 DE 05/11/2025. *ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 14/11/2025. 14/11/2025 2 2025-007 SAN LORENZO AGUAZUL *ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 06/11/2025. 06/11/2025 3 2025-005 VRDA PUENTE CUSIANA AGUAZUL *AUTO CORRE TRASLADO No. 400 DEL 14/11/2025. * CONCEPTO CONTABLE DEL 10/11/2025. 10/11/2025 4 2025-006 SAN RAFAEL AGUAZUL AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°368 DE 07/10/2025. *ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 06/11/2025. 06/11/2025 5 2024-061 URBANIZACION MODELO CHAMEZA *AUTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO N°0407 DE 24/10/2025. *ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/11/2025. 12/11/2025 6 2024-060 CERRO RICO RECETOR *AUTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO N°049 DE 24/10/2025. * ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 13/11/2025. 13/11/2025 7 2024-059 BARRIO CENTRO CHAMEZA *AUTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO N°0404 DE 24/10/2025. * ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025. 11/11/2025 8 2024-056 ASOJUNTAS CIUDAD CAMPIÑA YOPAL *AUTO TRASLADO No. 0401 DEL 24/10/2025. * CONCEPTO CONTABLE DEL 10/11/2025 10/11/2025 9 2024-054 VEREDA SAN RAFAEL YOPAL * AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0415 DE 05/11/2025. 11/11/2025 10 2024-055 VEREDA FLORIDA AGUAZUL *AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0367 DEL 07/10/2025 * ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 30/10/2025. 06/11/2025 11 2024-006 BARRIO PORTAL MORICHAL AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0365 DE 07/10/2025. * ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025. 06/11/2025 12 2024-005 BARRIO CENTRO MORICHAL MORICHAL *AUTO CORRE TRASLADO No. 0927 DEL 14/11/2025. * CONCEPTO CONTABLE DEL 21/11/2025. 21/11/2025 13 2023-005 TILODIRAN YOPAL *AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0418 DE 05/11/2025. 11/11/2025 14 2022-031 BARRIO SAN CARLOS CHAMEZA *AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0408 DE 24/10/2025 *ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025. 19/11/2025 15 2022-008 JAC VEREDA GAVIOTAS MANI *AUTO CORRE TRASLADO N°0926 DE 14/11/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 21/11/2025. 21/11/2025 16 2025-0018 JAC VEREDA MORICHAL YOPAL *AUTO DE TRASLADO No. 0455 DEL	100	4



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

02/12/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 05/12/2025 16/12/2025 17 2025-013 VRDA BUBUY AGUAZUL *AUTO DE TRASLADO N°0472 DE 26/11/2025. 16/12/2025 18 2025-007 SAN LORENZO AGUAZUL * AUTO DE TRASLADO N°0442 DE 10/12/2025. CONCEPTO CONTABLE DEL 15/12/2025 16/12/2025 19 2024-059 BARRIO CENTRO CHAMEZA *AUTO DE TRASLADO N°0457 DE 02/12/2025. 16/12/2025 20 2024-058 ASOJUNTAS CIUDAD CAMPIÑA YOPAL *AUTO DE VIISTA No. 0444 DEL 26/11/2025. * ACTA VISTA DE SEGUIMIENTO 11/11/2025 16/12/2025 21 2024-054 VEREDA SAN RAFAEL YOPAL * AUTO DE TRSLADO N°0460 DE 04/12/2025. 16/12/2025 22 2024-006 BARRIO PORTAL MORICHAL *AUTO DE TRASLADO No. 0443 DEL 26/11/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 10/12/2025 16/12/2025 23 2024-003 JAC VEREDA LA PORFIA YOPAL *ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 10/12/2025. 16/12/2025 24 2023-005 TILODIRAN YOPAL *AUTO DE TRSLADO N°0473 DE 10/12/2025 16/12/2025 25 2022-031 BARRIO SAN CARLOS CHAMEZA *AUTO DE TRSLADO N°0471 DE 10/12/2025 16/12/2025 26 2022-035 VEREDA VIJUA PUEBLO NUEVO RECETOR *ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/12/2025. 16/12/2025 En atención a lo anterior se dio cumplimiento al 100% al PRODUCTO N° 4, el cual indica "Tres (3) informes donde se observen las actualizaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en la base de datos de inspección, vigilancia y control - IVC de la Dirección de Desarrollo Comunitario". ANEXO: - PRODUCTO N° 4.		
Realizar un (1) informe final que contenga el diagnóstico de los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare. Resumen del Producto: Para la presente actividad, se realizó un informe final en el cual se presenta el diagnóstico de cada proceso de inspección, vigilancia y control - IVC asignado en la vigencia 2025, dando cumplimiento al 100% al producto N° 5 "Un (1) informe final que contenga el diagnóstico de los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare". ANEXO: - PRODUCTO N° 5.	100	5
Elaborar el 100% de los actos administrativos asignados relacionados con correcciones, elección de dignatarios, reconocimiento de personería jurídica y actualización y registro de estatutos e los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare, garantizando su correcta fundamentación legal y la emisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su asignación. En la presente actividad se realizaron los siguientes actos administrativos en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025. N° RADICADO FECHA DE RADICADO RESOLUCIÓN FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUJNICIPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL 14415 25/08/2025 RESOLUCIÓN EN WORD 10/12/2025 N/A YOPAL LEIDY DIANA RAMIREZ ID 3855 20/10/2025 RESOLUCIÓN EN WORD 12/12/2025 MTY1054 MONTERREY JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VIGIA Resumen de la Actividad: Durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2025, se elaboró los siguientes actos administrativo. N° RADICADO FECHA DE RADICADO RESOLUCIÓN FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUJNICIPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL 014067 19/08/2025 RESOLUCIÓN N° 0664 15/10/2025 YOP1043 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL - CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL 015597 09/09/2025 RESOLUCIÓN N° 0667 15/10/2025 YOP1178 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PLAYON SECTOR EL RECUERDO ID 3594 10/09/2025 RESOLUCIÓN N° 0687 22/10/2025 SAL1008 SALINA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ARENAL ID 4011 21/11/2025 RESOLUCIÓN N° 806 21/11/2025 YOP1136 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION NUEVO MILENIO 14415 25/08/2025 RESOLUCIÓN EN WORD 10/12/2025 N/A YOPAL LEIDY DIANA RAMIREZ ID 3855 20/10/2025 RESOLUCIÓN EN WORD 12/12/2025 MTY1054 MONTERREY JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VIGIA ANEXO: 1.1 RESOLUCIÓN N°0664 15/10/2025 1.2 RESOLUCIÓN N°0667 15/10/2025 1.3 RESOLUCIÓN N°0687 15/10/2025 1.4 RESOLUCIÓN N°0806 21/11/2025 1.5 RESOLUCIÓN NEGACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL 1.6 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN ELECCIÓN DE DIGNATARIOS	100	6
Brindar apoyo jurídico mediante respuestas oportunas y adecuadas al 100% de las peticiones, requerimientos y demás, asegurando respuesta oportuna, técnica y conforme a la normatividad vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su asignación. En la presente actividad se dio respuesta oportuna y adecuada a las peticiones, requerimiento y demás en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025. N° RADICADO FECHA DE	100	7



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

RADICADO OFICIO FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUJNICPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL 20246 18/11/2025 Oficio N° 3322 26/11/2025 YOP1175 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PALMAR N/A N/A Oficio N° 3337 26/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE N/A N/A Oficio N° 3338 26/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE De conformidad con la solicitud radicada por el representante legal del organismo de acción comunal, relacionada con el acompañamiento para la entrega de información y el empalme de la expropiación, señora Luz Marina Villamizar, al actual presidente de la Junta de Acción Comunal, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante oficio, realizó la citación tanto de la exdignataria como del presidente en ejercicio, con el fin de que fueran escuchados y de resolver las diferentes inquietudes planteadas y demás aspectos inmersos en la petición. La diligencia se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2025, levantándose el acta correspondiente, en la cual se dejó constancia de lo tratado y se incorporó registro fotográfico como soporte del procedimiento. N° RADICADO FECHA DE RADICADO OFICIO FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUJNICPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL 18267 20/10/2025 ACTA RESUMEN 25/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE Resumen de la Actividad: Durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2025, se dio respuesta oportuna y adecuada a las peticiones, requerimiento y demás. N° RADICADO FECHA DE RADICADO OFICIO FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUJNICPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL 15023 02/09/2025 Oficio N° 1902 02/10/2025 MTY1032 MONTERREY JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA TIGRANA 0013815 Y 16086 13/08/2025 Y 16/09/2025 Oficio N° 1923 06/10/2025 YOP1213 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NARANJITOS ID 3747 Y 16720 19/09/2025 Y 24/09/2025 Oficio N° 1924 06/10/2025 YOP1158 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAGUI ESPERANZ ID 3764 24/09/2025 Oficio N° 1925 06/10/2025 MAN1044 MANÍ JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR ALTOS DEL DUMAGUA ID 3765 23/09/2025 Oficio N° 1926 06/10/2025 N/A YOPAL JAL DEL CORREGIMIENTO SANTAFA DE MORICHAL 16379 19/09/2025 Oficio N° 1927 06/10/2025 YOP1156 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA BAJA 16853 29/09/2025 Oficio N° 1928 06/10/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE 16335 19/09/2025 Oficio N° 1929 06/10/2025 YOP1239 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA YOPITOS ID 3287 11/07/2025 Oficio N° 2037 15/10/2025 N/A YOPAL ALEXANDER ALVAREZ CONTRERAS COORDINACIÓN SOCIAL PIEDEMONTE ID 3287 11/07/2025 Oficio N° 2038 15/10/2025 N/A YOPAL GIOVANNY ESPEJO COORDINADOR TERRITORIAL ETH PARA LA ANH ID 3287 11/07/2025 Oficio N° 2039 15/10/2025 N/A YOPAL WILSON YOVANI DE LA CRUZ R/L ASMETA 16217 17/09/2025 Oficio N° 2080 16/10/2025 YOP1156 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA BAJA N/A N/A Oficio N° 2084 17/10/2025 SAL1009 SALINA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA 17423 03/10/2025 Oficio N° 2088 17/10/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE 17423 03/10/2025 Oficio N° 2089 17/10/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE N/A N/A Oficio N° 2090 17/10/2025 N/A YOPAL NARDA CONSUELO PERILLA ALFONSO SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDIA DE YOPAL N/A N/A Oficio N° 3001 20/10/2025 AGZ1039 AGUAZUL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA 14412 Y 14415 22/08/2025 ACTA RESUMEN 01/10/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE ID 3896 24/10/2025 Memorando N° 740 27/10/2025 N/A MANÍ JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOPAL 17194 01/10/2025 Oficio N° 3095 29/10/2025 N/A YOPAL ASOCIACIÓN, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD NIT. 901766501-4 N/A N/A Oficio N° 3096 29/10/2025 AGZ1058 AGUAZUL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LORENZO 17262 01/10/2025 Oficio N° 397 29/10/2025 YOP1078 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN PEDRO ID 3820 09/10/2025 Oficio N° 3100 29/10/2025 N/A AGUAZUL PERSONERIA MUNICIPAL ID 3855 20/10/2025 Oficio N° 3162 06/11/2025 MTY1054 MONTERREY JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VIGIA 17248 21/10/2025 Oficio N° 3163 06/11/2025 YOP1156 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA BAJA 18268 20/10/2025 Oficio N° 3164 06/10/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE 18266 20/10/2025 Oficio N° 3165 06/10/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE 18267 20/10/2025 Oficio N° 3166 06/10/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE 18534 22/10/2025 Oficio N° 3167 06/10/2025 N/A YOPAL ANDREA LILIANA TORRES HERNANDEZ N/A N/A Oficio N° 3199 10/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL		
--	--	--



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

VEREDA EL CHARTE N/A N/A Oficio N° 3200 10/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE 18599 23/10/2025 Oficio N° 3202 10/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE ID 3873 23/10/2025 Oficio N° 1971 14/11/2025 N/A YOPAL CORREGIDOR DE TILODIRAN 19713 07/11/2025 Oficio N° 3300 21/11/2025 AGZ1072 AGUAZUL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN N/A N/A Oficio N° 3301 21/11/2025 AGZ1072 AGUAZUL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN N/A N/A Oficio N° 3304 21/11/2025 AGZ1072 AGUAZUL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN 18267 20/10/2025 ACTA RESUMEN 25/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE 20246 18/11/2025 Oficio N° 3322 26/11/2025 YOP1175 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PALMAR N/A N/A Oficio N° 3337 26/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE N/A N/A Oficio N° 3338 26/11/2025 YOP1167 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE 0020223 14/11/2025 Oficio N° 3461 16/12/2025 YOP1105 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO TILODIRAN VEREDA TILODIRAN ANEXOS: 7.1 OFICIO N° 1902 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025 7.2 OFICIO N° 1923 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 7.3 OFICIO N° 1924 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 7.4 OFICIO N° 1925 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 7.5 OFICIO N° 1926 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 7.6 OFICIO N° 1927 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 7.7 OFICIO N° 1928 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 7.8 OFICIO N° 1929 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 7.9 OFICIO N° 2037 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 7.10 OFICIO N° 2038 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 7.11 OFICIO N° 2039 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 7.12 OFICIO N° 2080 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 7.13 OFICIO N° 2084 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025 7.14 OFICIO N° 2088 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025 7.15 OFICIO N° 2089 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025 7.16 OFICIO N° 2090 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025 7.17 OFICIO N° 3001 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025 7.18 ACTA RESUMEN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 7.19 MEMORANDO N° 740 DEL 27 DE OCTUBRE 2025 7.20 OFICIO N° 3095 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025 7.21 OFICIO N° 3096 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025 7.22 OFICIO N° 3097 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025 7.23 OFICIO N° 3100 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025 7.24 OFICIO N° 3162 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.25 OFICIO N° 3163 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.26 OFICIO N° 3164 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.27 OFICIO N° 3165 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.28 OFICIO N° 3166 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.29 OFICIO N° 3167 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.30 OFICIO N° 3199 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.31 OFICIO N° 3200 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.32 OFICIO N° 3202 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.33 OFICIO N° 1971 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.34 OFICIO N° 3300 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.35 OFICIO N° 3301 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.36 OFICIO N° 3304 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.37 ACTA RESUMEN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.38 OFICIO N° 3322 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.39 OFICIO N° 3337 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.40 OFICIO N° 3338 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 7.41 OFICIO N° 3461 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025		
---	--	--

F. OBSERVACIONES:

Atentamente,

Leidy Carolina Herrera S.
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ
Contratista

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 2273 de 2025-09-23 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.

Aprobó:

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

Supervisor(a)

DECRETO N° 004 DE 02 DE ENERO DE 2024

V.B.:



Yopal, 24 de Diciembre del 2025.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118567133 de YOPAL, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2273 del Veintitrés(23) de Septiembre de 2025, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC."

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 24/11/2025 hasta 23/12/2025, por un valor de \$3.644.256,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Supervisor(a)
DECRETO N° 004 DE 02 DE ENERO DE 2024



Yopal, 24 de diciembre de 2025

Doctora
JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora Técnica de Desarrollo Comunitario
Yopal – Casanare

Ref.: Informe final de actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0245-2025 No. Interno 2273 del 23/09/ 2025

Cordial saludo.

En cumplimiento del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de la referencia, relacionó a continuación las actividades realizadas desde: 24/11/2025, hasta el 23/12/2025.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, RECETOR, CHAMEZA, LA SALINA Y MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EFECTUAR SEGUIMIENTO PERSONALIZADO E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES DE IVC.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) MESES
3. FECHA DE INICIO:	24/09/2025
4. FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2025
5. SUSPENSIÓN	
6. PRORROGAS	
7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	
8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$10.932.768
9. ADICIONES	\$0,00
10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO	\$10.932.768

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 23/12/2025 el Contrato de Prestación de Servicios profesionales. No 2273 de 2025 presenta una ejecución del 100 % contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 10.932.768
VALOR DE ANTICIPO(S)	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO	\$ 10.932.768
SALDO POR FACTURAR	\$ 0,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 3.644.256,00
VALOR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	\$ 0,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 3.644.256,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 0,00



D. ACTIVIDADES:

1. Realizar tres (3) visitas de Inspección, vigilancia y control - IVC de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión para el segundo semestre de 2025, a los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare.
2. Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal mínimo a quince (15) expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC de vigencias anteriores, de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare, dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
3. Realizar seis (6) comités técnicos, con periodicidad de dos (2) mensuales, con el referente asignado, para el seguimiento y evaluación a los avances obtenidos en los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC, conforme a los términos y directrices establecidas por la Dirección.
4. Entregar de forma mensual un (1) informe donde se observe la actualización de las actuaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en e aplicativo de inspección, vigilancia control -IVC de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Realizar un (1) informe final que contenga el diagnóstico de los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare.
6. Elaborar el 100% de los actos administrativos asignados relacionados con correcciones, elección de dignatarios, reconocimiento de personería jurídica y actualización y registro de estatutos de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare, garantizando su correcta fundamentación legal y la emisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su asignación.
7. Brindar apoyo jurídico mediante respuestas oportunas y adecuadas al 100% de las peticiones, requerimientos y demás, asegurando respuesta oportuna, técnica y conforme a la normatividad vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su asignación.

RESUMEN DE PRODUCTOS CONTRATADOS:

No.	PRODUCTO	AVANCE	
		Programado	Ejecutado
1	Tres (3) organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare asistidos jurídicamente mediante visitas de inspección, vigilancia y control.	100%	100%
2	Quince (15) expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare con seguimiento personalizado e impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	100%	100%
3	Seis (6) informes que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios avalados por el referente asignado por la supervisión.	100%	100%
4	Tres (3) informes donde se observen las actualizaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en la base de datos de inspección, vigilancia y control - IVC de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	100%	100%

5	Un (1) informe final que contenga el diagnóstico de los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare.	100%	100%
---	--	------	------

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ÍTEM 1		PORCENTAJE 100%		ACTIVIDAD REFERENCIADA 01	
Realizar tres (3) visitas de Inspección, vigilancia y control - IVC de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión para el segundo semestre de 2025, a los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare.					
Para el periodo comprendido del 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025, se realizaron las siguientes visitas de Inspección, Vigilancia y Control.					
FECHA DE VISITA I.V.C	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL ASISTIDO	N° EXPEDIENTE	MUNICIPIO	ZONA R/U	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
26/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TILODIRAN	2023-005	YOPAL	RURAL	4
10/12/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORFIA	2024-003	YOPAL	RURAL	3
11/12/2025	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	2024-056	YOPAL	RURAL	0

ANEXOS:

1.1 Auto N° 0418 del 05112025-Acta de Visita Exp.2023-005

1.2 Auto N° 0458 del 02122025-Acta de Visita Exp.2024-003

1.3 Auto N° 0444 del 26112025-Acta de Visita Exp.2024-056

Resumen del Producto: Durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2025, se realizaron las siguientes visitas de Inspección, Vigilancia y Control.

FECHA DE VISITA I.V.C	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL ASISTIDO	N° EXPEDIENTE	MUNICIPIO	ZONA R/U	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
15/10/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA	2025-020	AGUAZUL	RURAL	8
24/10/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL - CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL.	2024-006	YOPAL	RURAL	7
24/10/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL.	2024-005	YOPAL	RURAL	2

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19

10-05-2016

V. 03

30/10/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA FLORIDA	2024-055	AGUAZUL	RURAL	1
06/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL	2025-006	AGUAZUL	RURAL	1
06/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LORENZO	2025-007	AGUAZUL	RURAL	1
07/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GAVIOTAS	2022-008	MANÍ	RURAL	3
11/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO	2024-059	CHAMEZA	URBANO	0
11/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS	2022-031	CHAMEZA	URBANO	0
12/11/2025	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	2022-019	CHAMEZA	URBANO	0
12/11/2025	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACIÓN MODELO	2024-061	CHAMEZA	URBANO	0
13/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CERRO RICO	2024-060	RECETOR	RURAL	1
13/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VIJUA	2022-035	RECETOR	RURAL	0
14/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUBUY	2025-013	AGUAZUL	RURAL	2
21/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL	2024-054	AGUAZUL	RURAL	2
26/11/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TILODIRAN	2023-005	YOPAL	RURAL	4
10/12/2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORFIA	2024-003	YOPAL	RURAL	3
11/12/2025	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	2024-056	YOPAL	RURAL	0

En atención a lo anterior se dio cumplimiento al 100% al PRODUCTO N° 1, el cual indica "Tres (3) organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare asistidos jurídicamente mediante visitas de inspección, vigilancia y control".

ANEXO:

- PRODUCTO N° 1.

ITEM 2	PORCENTAJE 100%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 02
--------	-----------------	---------------------------

Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal mínimo a quince (15) expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC de vigencias anteriores, de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare, dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Para el periodo comprendido del 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025, se realizaron los siguientes Autos de seguimiento, requerimiento y traslados de los expedientes IVC asignados.

No.	No. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	N° AUTO Y FECHA
1	2025-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PUENTE CUSIANA	AGUAZUL	AUTO REQUERIMIENTO N°0440 26/11/2025
2	2025-020	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA	AGUAZUL	AUTO REQUERIMIENTO N° 0441 26/11/2025
3	2025-007	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LORENZO	AGUAZUL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0442 26/11/2025
4	2024-006	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTAFA DE MORICHAL	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0443 26/11/2025
5	2024-056	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	YOPAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 0444 26/11/2025
6	2025-018	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE MORICHAL	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0455 02/12/2025
7	2025-006	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0456 02/12/2025
8	2024-059	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO	CHAMEZA	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0457 02/12/2025
9	2024-003	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORFIA	YOPAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 0458 02/12/2025
10	2024-054	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0460 04/12/2025
11	2025-022	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	SALINA	AUTO REQUERIMIENTO N° 0470 10/12/2025
12	2023-031	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS	CHAMEZA	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0471 10/12/2025
13	2025-013	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUBUY	AGUAZUL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0472 10/12/2025
14	2023-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TILODIRAN	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0473 10/12/2025
15	2024-006	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTAFA DE MORICHAL	YOPAL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0481 15/12/2025
16	2022-008	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GAVIOTAS	MANÍ	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0482 15/12/2025
17	2025-020	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA	AGUAZUL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0483 15/12/2025
18	2024-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFA DE MORICHAL	YOPAL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0484 15/12/2025
19	2024-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0485 15/12/2025

Resumen del Producto: Para el periodo comprendido del 24 de septiembre al 23 de diciembre del 2025, se realizaron los siguientes Autos de seguimiento, requerimiento y traslados de los expedientes IVC asignados.

No.	No. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	N° AUTO Y FECHA
1	2024-006	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL	YOPAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°365 07/10/2025

2	2024-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL	YOPAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°366 07/10/2025
3	2024-055	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°367 07/10/2025
4	2025-006	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°368 DE 07/10/2025
5	2022-008	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GAVIOTAS	MANI	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°369 DE 07/10/2025
6	2025-022	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO LA SALINA	LA SALINA	AUTO VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL N°387 DE 17/10/2025
7	2025-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PUENTE CUSIANA	AGUAZUL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 400 DEL 21/10/2025
8	2024-056	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 401 DEL 24/10/2025
9	2024-003	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PORFIA	YOPAL	AUTO ORDENA REQUERIMIENTO N° 402 DEL 24/10/2025
10	2025-018	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MORICHAL	YOPAL	AUTO ORDENA REQUERIMIENTO N° 403 DEL 24/10/2025.
11	2024-059	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO DEL CENTRO	CHAMEZA	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 404 DEL 24/10/2025
12	2025-007	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LORENZO	AGUAZUL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 405 DEL 24/10/2025
13	2022-019	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	CHAMEZA	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 406 DEL 24/10/2025
14	2024-061	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACIÓN MODELO	CHAMEZA	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 407 DEL 24/10/2025
15	2022-031	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS	CHAMEZA	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 408 DEL 24/10/2025
16	2024-060	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CERRO RICO	RECETOR	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 409 DEL 24/10/2025
17	2022-035	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VIJUA	RECETOR	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 410 DEL 24/10/2025
18	2025-013	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUBUY	AGUAZUL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 414 DEL 05/11/2025
19	2024-054	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL	YOPAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 415 DEL 05/11/2025
20	2023-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE TILODIRAN	YOPAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 418 DEL 05/11/2025
21	2022-008	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GAVIOTAS	MANI	AUTO CORRES TRASLADO AL CONTADOR N° 926 DEL 14/11/2025
22	2024-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 927 DEL 14/11/2025
23	2025-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PUENTE CUSIANA	AGUAZUL	AUTO REQUERIMIENTO N°0440 26/11/2025
24	2025-020	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA	AGUAZUL	AUTO REQUERIMIENTO N° 0441 26/11/2025

25	2025-007	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LORENZO	AGUAZUL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0442 26/11/2025
26	2024-006	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTAFA DE MORICHAL	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0443 26/11/2025
27	2024-056	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	YOPAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 0444 26/11/2025
28	2025-018	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE MORICHAL	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0455 02/12/2025
29	2025-006	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0456 02/12/2025
30	2024-059	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO	CHAMEZA	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0457 02/12/2025
31	2024-003	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORFIA	YOPAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N° 0458 02/12/2025
32	2024-054	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0460 04/12/2025
33	2025-022	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	SALINA	AUTO REQUERIMIENTO N° 0470 10/12/2025
34	2023-031	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS	CHAMEZA	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0471 10/12/2025
35	2025-013	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUBUY	AGUAZUL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0472 10/12/2025
36	2023-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TILODIRAN	YOPAL	AUTO CORRE TRASLADO AL CONTADOR N° 0473 10/12/2025
37	2024-006	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTAFA DE MORICHAL	YOPAL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0481 15/12/2025
38	2022-008	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GAVIOTAS	MANÍ	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0482 15/12/2025
39	2025-020	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA	AGUAZUL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0483 15/12/2025
40	2024-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFA DE MORICHAL	YOPAL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0484 15/12/2025
41	2024-005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO ORDENA ARCHIVO N° 0485 15/12/2025

En atención a lo anterior se dio cumplimiento al 100% al PRODUCTO N° 2, el cual indica "Quince (15) expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare con seguimiento personalizado e impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario".

ANEXO:

- PRODUCTO N° 2

ÍTEM 3	PORCENTAJE 100%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 03
Realizar seis (6) comités técnicos, con periodicidad de dos (2) mensuales, con el referente asignado, para el seguimiento y evaluación a los avances obtenidos en los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC, conforme a los términos y directrices establecidas por la Dirección.		

Para el periodo comprendido del 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025, se realizó dos (02) comités técnicos de seguimiento y evaluación de los avances del proceso de IVC en el área Jurídico-Administrativo; a continuación, se relaciona las fechas de realización de estos:

1. Comité Técnico de fecha cinco (05) de diciembre de 2025.
2. Comité Técnico de fecha quince (15) de diciembre de 2025

Resumen del Producto: Para el periodo comprendido del 24 de septiembre al 23 de diciembre del 2025, se realizó seis (06) comités técnicos de seguimiento y evaluación de los avances del proceso de IVC en el área Jurídico-Administrativo; a continuación, se relaciona las fechas de realización de estos:

1. Comité Técnico de fecha ocho (08) de octubre de 2025.
2. Comité Técnico de fecha veinte (20) de octubre de 2025.
3. Comité Técnico de fecha cinco (05) de noviembre de 2025.
4. Comité Técnico de fecha veinte (20) de noviembre de 2025.
5. Comité Técnico de fecha cinco (05) de diciembre de 2025.
6. Comité Técnico de fecha quince (15) de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior se dio cumplimiento al 100% al PRODUCTO N° 3, el cual indica "Seis (6) informes que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios avalados por el referente asignado por la supervisión".

ANEXO:

- PRODUCTO N° 3.

ITEM 4		PORCENTAJE 100%		ACTIVIDAD REFERENCIADA 04	
Entregar de forma mensual un (1) informe donde se observe la actualización de las actuaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en el aplicativo de inspección, vigilancia control -IVC de la Dirección de Desarrollo Comunitario.					
Para el periodo comprendido del 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025, se realizó diferentes actuaciones jurídicas y administrativas al proceso de IVC asignados, las cuales se relacionan a continuación y fueron cargadas al aplicativo IVC:					
No.	No. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	DOCUMENTOS CARGADOS EN LA PLATAFORMA IVC	FECHA DE CARGUE
1	2025-0018	JAC VEREDA MORICHAL	YOPAL	*AUTO DE TRASLADO No. 0455 DEL 02/12/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 05/12/2025	16/12/2025
2	2025-013	VRDA BUBUY	AGUAZUL	*AUTO DE TRASLADO N°0472 DE 26/11/2025.	16/12/2025
3	2025-007	SAN LORENZO	AGUAZUL	* AUTO DE TRASLADO N°0442 DE 10/12/2025. CONCEPTO CONTABLE DEL 15/12/2025	16/12/2025

4	2024-059	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	*AUTO DE TRASLADO N°0457 DE 02/12/2025.	16/12/2025
5	2024-056	ASOJUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	YOPAL	*AUTO DE VIISTA No. 0444 DEL 26/11/2025. * ACTA VISTA DE SEGUIMIENTO 11/11/2025	16/12/2025
6	2024-054	VEREDA SAN RAFAEL	YOPAL	* AUTO DE TRSLADO N°0460 DE 04/12/2025.	16/12/2025
7	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	*AUTO DE TRASLADO No. 0443 DEL 26/11/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 10/12/2025	16/12/2025
8	2024-003	JAC VEREDA LA PORFIA	YOPAL	*ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 10/12/2025.	16/12/2025
9	2023-005	TILODIRAN	YOPAL	*AUTO DE TRSALADO N°0473 DE 10/12/2025	16/12/2025
10	2022-031	BARRIO SAN CARLOS	CHAMEZA	*AUTO DE TRSALADO N°0471 DE 10/12/2025	16/12/2025
11	2022-035	VEREDA VIJUA PUEBLO NUEVO	RECETOR	*ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/12/2025.	16/12/2025

ANEXO:

4.1 Informe N° 3 Actualización de las actuaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en el aplicativo-IVC.

Resumen del producto:

Para el periodo comprendido del 24 de septiembre al 23 de diciembre del 2025, se realizó diferentes actuaciones jurídicas y administrativas al proceso de IVC asignados, las cuales se relacionan a continuación y fueron cargadas al aplicativo IVC:

No.	No. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	DOCUMENTOS CARGADOS EN LA PLATAFORMA IVC	FECHA DE CARGUE
1	2025-013	VRDA BUBUY	AGUAZUL	*AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0414 DE 05/11/2025. *ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 14/11/2025.	14/11/2025
2	2025-007	SAN LORENZO	AGUAZUL	*ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 06/11/2025.	06/11/2025
3	2025-005	VRDA PUENTE CUSIANA	AGUAZUL	*AUTO CORRE TRASLADO No. 400 DEL 14/11/2025. * CONCEPTO CONTABLE DEL 10/11/2025.	10/11/2025
4	2025-006	SAN RAFAEL	AGUAZUL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°368 DE 07/10/2025. *ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 06/11/2025.	06/11/2025
5	2024-061	URBANIZACION MODELO	CHAMEZA	*AUTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO N°0407 DE 24/10/2025. *ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/11/2025.	12/11/2025
6	2024-060	CERRO RICO	RECETOR	*AUTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO N°049 DE 24/10/2025. * ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 13/11/2025.	13/11/2025
7	2024-059	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	*AUTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO N°0404 DE 24/10/2025. * ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025.	11/11/2025
8	2024-056	ASOJUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	YOPAL	*AUTO TRASLADO No. 0401 DEL 24/10/2025. * CONCEPTO CONTABLE DEL 10/11/2025	10/11/2025
9	2024-054	VEREDA SAN RAFAEL	YOPAL	* AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0415 DE 05/11/2025.	11/11/2025
10	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	*AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0367 DEL 07/10/2025	06/11/2025

				* ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 30/10/2025.	
11	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0365 DE 07/10/2025. * ACTA RESUMEN VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025.	06/11/2025
12	2024-005	BARRIO CENTRO MORICHAL	MORICHAL	*AUTO CORRE TRASLADO No. 0927 DEL 14/11/2025. * CONCEPTO CONTABLE DEL 21/11/2025.	21/11/2025
13	2023-005	TILODIRAN	YOPAL	*AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0418 DE 05/11/2025.	11/11/2025
14	2022-031	BARRIO SAN CARLOS	CHAMEZA	*AUTO VISITA DE SEGUIMIENTO N°0408 DE 24/10/2025 *ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025.	19/11/2025
15	2022-008	JAC VEREDA GAVIOTAS	MANI	*AUTO CORRE TRASLADO N°0926 DE 14/11/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 21/11/2025.	21/11/2025
16	2025-0018	JAC VEREDA MORICHAL	YOPAL	*AUTO DE TRASLADO No. 0455 DEL 02/12/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 05/12/2025	16/12/2025
17	2025-013	VRDA BUBUY	AGUAZUL	*AUTO DE TRASLADO N°0472 DE 26/11/2025.	16/12/2025
18	2025-007	SAN LORENZO	AGUAZUL	* AUTO DE TRASLADO N°0442 DE 10/12/2025. CONCEPTO CONTABLE DEL 15/12/2025	16/12/2025
19	2024-059	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	*AUTO DE TRASLADO N°0457 DE 02/12/2025.	16/12/2025
20	2024-056	ASOJUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	YOPAL	*AUTO DE VIISTA No. 0444 DEL 26/11/2025. * ACTA VISTA DE SEGUIMIENTO 11/11/2025	16/12/2025
21	2024-054	VEREDA SAN RAFAEL	YOPAL	* AUTO DE TRSLADO N°0460 DE 04/12/2025.	16/12/2025

22	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	*AUTO DE TRASLADO No. 0443 DEL 26/11/2025. *CONCEPTO CONTABLE DEL 10/12/2025	16/12/2025
23	2024-003	JAC VEREDA LA PORFIA	YOPAL	*ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 10/12/2025.	16/12/2025
24	2023-005	TILODIRAN	YOPAL	*AUTO DE TRSALADO N°0473 DE 10/12/2025	16/12/2025
25	2022-031	BARRIO SAN CARLOS	CHAMEZA	*AUTO DE TRSALADO N°0471 DE 10/12/2025	16/12/2025
26	2022-035	VEREDA VIJUA PUEBLO NUEVO	RECETOR	*ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/12/2025.	16/12/2025

En atención a lo anterior se dio cumplimiento al 100% al PRODUCTO N° 4, el cual indica *"Tres (3) informes donde se observen las actualizaciones jurídicas y/o administrativas incorporadas en la base de datos de inspección, vigilancia y control - IVC de la Dirección de Desarrollo Comunitario"*.

ANEXO:

- PRODUCTO N° 4.

ITEM 5	PORCENTAJE 100%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 05
Realizar un (1) informe final que contenga el diagnóstico de los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare. Resumen del Producto: Para la presente actividad, se realizó un informe final en el cual se presenta el diagnostico de cada proceso de inspección, vigilancia y control - IVC asignado en la vigencia 2025, dando cumplimiento al 100% al producto N° 5 <i>"Un (1) informe final que contenga el diagnóstico de los procesos de inspección, vigilancia y control - IVC de los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, la Salina y Maní, Departamento de Casanare"</i>. ANEXO: • PRODUCTO N° 5.		

ITEM 6		PORCENTAJE 100%		ACTIVIDAD REFERENCIADA 06		
Elaborar el 100% de los actos administrativos asignados relacionados con correcciones, elección de dignatarios, reconocimiento de personería jurídica y actualización y registro de estatutos e los organismos comunales de primero o segundo grado de los Municipios de Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, La Salina y Maní, Departamento de Casanare, garantizando su correcta fundamentación legal y la emisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su asignación.						
En la presente actividad se realizaron los siguientes actos administrativos en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025.						
N° RADICADO	FECHA DE RADICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUJNICIPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
14415	25/08/2025	RESOLUCIÓN EN WORD	10/12/2025	N/A	YOPAL	LEIDY DIANA RAMIREZ
ID 3855	20/10/2025	RESOLUCIÓN EN WORD	12/12/2025	MTY1054	MONTERREY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VIGIA
Resumen de la Actividad: Durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2025, se elaboró los siguientes actos administrativo.						
N° RADICADO	FECHA DE RADICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUJNICIPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
014067	19/08/2025	RESOLUCIÓN N° 0664	15/10/2025	YOP1043	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL - CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL
015597	09/09/2025	RESOLUCIÓN N° 0667	15/10/2025	YOP1178	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PLAYON SECTOR EL RECUERDO
ID 3594	10/09/2025	RESOLUCIÓN N° 0687	22/10/2025	SAL1008	SALINA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ARENAL
ID 4011	21/11/2025	RESOLUCIÓN N° 806	21/11/2025	YOP1136	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION NUEVO MILENIO
14415	25/08/2025	RESOLUCIÓN EN WORD	10/12/2025	N/A	YOPAL	LEIDY DIANA RAMIREZ
ID 3855	20/10/2025	RESOLUCIÓN EN WORD	12/12/2025	MTY1054	MONTERREY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VIGIA
ANEXO:						
6.1 RESOLUCION N°0664 15/10/2025						
6.2 RESOLUCIÓN N°0667 15/10/2025						
6.3 RESOLUCIÓN N°0687 15/10/2025						
6.4 RESOLUCIÓN N°0806 21/11/2025						
6.5 RESOLUCIÓN NEGACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL						
6.6 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN ELECCIÓN DE DIGNATARIOS						
ITEM 7		PORCENTAJE 100%		°		

Brindar apoyo jurídico mediante respuestas oportunas y adecuadas al 100% de las peticiones, requerimientos y demás, asegurando respuesta oportuna, técnica y conforme a la normatividad vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su asignación.

En la presente actividad se dio respuesta oportuna y adecuada a las peticiones, requerimiento y demás en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2025.

N° RADICADO	FECHA DE RADICADO	OFICIO	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUJNICIPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
20246	18/11/2025	Oficio N° 3322	26/11/2025	YOP1175	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PALMAR
N/A	N/A	Oficio N° 3337	26/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
N/A	N/A	Oficio N° 3338	26/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE

De conformidad con la solicitud radicada por el representante legal del organismo de acción comunal, relacionada con el acompañamiento para la entrega de información y el empalme de la expresidenta, señora Luz Marina Villamizar, al actual presidente de la Junta de Acción Comunal, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante oficio, realizó la citación tanto de la exdignataria como del presidente en ejercicio, con el fin de que fueran escuchados y de resolver las diferentes inquietudes planteadas y demás aspectos inmersos en la petición.

La diligencia se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2025, levantándose el acta correspondiente, en la cual se dejó constancia de lo tratado y se incorporó registro fotográfico como soporte del procedimiento.

N° RADICADO	FECHA DE RADICADO	OFICIO	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUJNICIPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
18267	20/10/2025	ACTA RESUMEN	25/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE

Resumen de la Actividad: Durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2025, se dio respuesta oportuna y adecuada a las peticiones, requerimiento y demás.

N° RADICADO	FECHA DE RADICADO	OFICIO	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUJNICIPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
15023	02/09/2025	Oficio N° 1902	02/10/2025	MTY1032	MONTERREY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA TIGRANA
0013815 Y 16086	13/08/2025 Y 16/09/2025	Oficio N° 1923	06/10/2025	YOP1213	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NARANJITOS
ID 3747 Y 16720	19/09/2025 Y 24/09/2025	Oficio N° 1924	06/10/2025	YOP1158	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAGUI ESPERANZ
ID 3764	24/09/2025	Oficio N° 1925	06/10/2025	MAN1044	MANI	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR ALTOS DEL DUMAGUA
ID 3765	23/09/2025	Oficio N° 1926	06/10/2025	N/A	YOPAL	JAL DEL CORREGIMIENTO

						SANTAFE DE MORICHAL
16379	19/09/2025	Oficio N° 1927	06/10/2025	YOP1156	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA BAJA
16853	29/09/2025	Oficio N° 1928	06/10/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
16335	19/09/2025	Oficio N° 1929	06/10/2025	YOP1239	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA YOPITOS
ID 3287	11/07/2025	Oficio N° 2037	15/10/2025	N/A	YOPAL	ALEXANDER ALVAREZ CONTRERAS COORDINACIÓN SOCIAL PIEDEMONTE
ID 3287	11/07/2025	Oficio N° 2038	15/10/2025	N/A	YOPAL	GIOVANNY ESPEJO COORDINADOR TERRITORIAL ETH PARA LA ANH
ID 3287	11/07/2025	Oficio N° 2039	15/10/2025	N/A	YOPAL	WILSON YOVANI DE LA CRUZ R/L ASMETA
16217	17/09/2025	Oficio N° 2080	16/10/2025	YOP1156	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA BAJA
N/A	N/A	Oficio N° 2084	17/10/2025	SAL1009	SALINA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA
17423	03/10/2025	Oficio N° 2088	17/10/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
17423	03/10/2025	Oficio N° 2089	17/10/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
N/A	N/A	Oficio N° 2090	17/10/2025	N/A	YOPAL	NARDA CONSUELO PERILLA ALFONSO SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDIA DE YOPAL
N/A	N/A	Oficio N° 3001	20/10/2025	AGZ1039	AGUAZUL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ISLA TURBAYISTA
14412 Y 14415	22/08/2025	ACTA RESUMEN	01/10/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
ID 3896	24/10/2025	Memorando N° 740	27/10/2025	N/A	MANI	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE YOPAL
17194	01/10/2025	Oficio N° 3095	29/10/2025	N/A	YOPAL	ASOCIACIÓN, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD NIT. 901766501-4
N/A	N/A	Oficio N° 3096	29/10/2025	AGZ1058	AGUAZUL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LORENZO
17252	01/10/2025	Oficio N° 397	29/10/2025	YOP1078	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN PEDRO
ID 3820	09/10/2025	Oficio N° 3100	29/10/2025	N/A	AGUAZUL	PERSONERIA MUNICIPAL

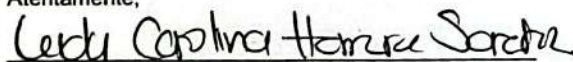
ID 3855	20/10/2025	Oficio N° 3162	06/11/2025	MTY1054	MONTERREY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VIGIA
17248	21/10/2025	Oficio N° 3163	06/11/2025	YOP1156	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA BAJA
18268	20/10/2025	Oficio N° 3164	06/10/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
18266	20/10/2025	Oficio N° 3165	06/10/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
18267	20/10/2025	Oficio N° 3166	06/10/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
18534	22/10/2025	Oficio N° 3167	06/10/2025	N/A	YOPAL	ANDREA LILIANA TORRES HERNANDEZ
N/A	N/A	Oficio N° 3199	10/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
N/A	N/A	Oficio N° 3200	10/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
18599	23/10/2025	Oficio N° 3202	10/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
ID 3873	23/10/2025	Oficio N° 1971	14/11/2025	N/A	YOPAL	CORREGIDOR DE TILODIRAN
19713	07/11/2025	Oficio N° 3300	21/11/2025	AGZ1072	AGUAZUL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
N/A	N/A	Oficio N° 3301	21/11/2025	AGZ1072	AGUAZUL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
N/A	N/A	Oficio N° 3304	21/11/2025	AGZ1072	AGUAZUL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
18267	20/10/2025	ACTA RESUMEN	25/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
20246	18/11/2025	Oficio N° 3322	26/11/2025	YOP1175	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PALMAR
N/A	N/A	Oficio N° 3337	26/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
N/A	N/A	Oficio N° 3338	26/11/2025	YOP1167	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHARTE
0020223	14/11/2025	Oficio N° 3461	16/12/2025	YOP1105	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO TILODIRAN VEREDA TILODIRAN

ANEXOS:

- 7.1 OFICIO N° 1902 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025
7.2 OFICIO N° 1923 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
7.3 OFICIO N° 1924 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025

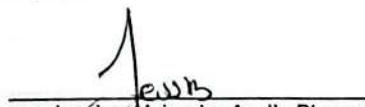
7.4 OFICIO N° 1925 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
7.5 OFICIO N° 1926 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
7.6 OFICIO N° 1927 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
7.7 OFICIO N° 1928 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
7.8 OFICIO N° 1929 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
7.9 OFICIO N° 2037 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
7.10 OFICIO N° 2038 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
7.11 OFICIO N° 2039 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
7.12 OFICIO N° 2080 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025
7.13 OFICIO N° 2084 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025
7.14 OFICIO N° 2088 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025
7.15 OFICIO N° 2089 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025
7.16 OFICIO N° 2090 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025
7.17 OFICIO N° 3001 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025
7.18 ACTA RESUMEN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025
7.19 MEMORANDO N° 740 DEL 27 DE OCTUBRE 2025
7.20 OFICIO N° 3095 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025
7.21 OFICIO N° 3096 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025
7.22 OFICIO N° 3097 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025
7.23 OFICIO N° 3100 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025
7.24 OFICIO N° 3162 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.25 OFICIO N° 3163 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.26 OFICIO N° 3164 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.27 OFICIO N° 3165 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.28 OFICIO N° 3166 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.29 OFICIO N° 3167 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.30 OFICIO N° 3199 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.31 OFICIO N° 3200 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.32 OFICIO N° 3202 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.33 OFICIO N° 1971 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.34 OFICIO N° 3300 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.35 OFICIO N° 3301 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.36 OFICIO N° 3304 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.37 ACTA RESUMEN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.38 OFICIO N° 3322 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.39 OFICIO N° 3337 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.40 OFICIO N° 3338 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
7.41 OFICIO N° 3461 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

Atentamente,


LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ
Contratista

CONSTANCIA: El(a) suscrito(a) supervisor(a) hace constar que, verificadas las actividades relacionadas en el presente Informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:


Jessica Alejandra Avella Blanco
Supervisor CDPS N° 2273 de 2025 Clausula 14

OFICIO N° 0416

410.105.20

Yopal 10 de noviembre de 2025.

Señora.

LUZ MARINA VALDERRAMA ALVAREZ

Presidente de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran

Email: tilodirancasanare@gmail.com

Celular: 3202948832

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0418 del 05 de noviembre de 2025 en su Art. 4. Expediente **2023-005**.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo cuatro (04) del Auto N° 0418 del 05 de noviembre de 2025 "Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 05 de mayo de 2025, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico tilodirancasanare@gmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No.2273-2025

AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2023-005
Indagados:	LUZ MARINA VALDERRAMA ALVAREZ C.C 23.740.216 BERTHA MARIA ORTIZ MALDONADO C.C 47.437.258 LEGNY LISETH BARRERA MEDINA C.C 1.006.446.335
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Boyaca, mediante Resolución N°. 296 de 15 de abril de 1963.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	JOSE MALDONADO PEREZ
Asunto:	Visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N°. 2023-005.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 3de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo, proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se

AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

"(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)"

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

Que, las presentes diligencias se originan a partir de la queja elevada por el señor José Maldonado Pérez ante la Gobernación de Casanare, identificada con el radicado No. 04052 de fecha veinticinco (25) de abril de 2023, la cual consta de dos (02) folios.

Que, mediante Auto N°. 051 de fecha nueve (09) de mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, a petición de parte, ordena efectuar visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día tres (03) de junio de 2023, siendo las nueve (09:00) A.M, se llevó

AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte del profesional Giovanny Espejo. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Luz Marina Valderrama, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. En consecuencia, se procede a exponer de manera detallada los hallazgos evidenciados en el acta de la visita de fecha tres (03) de junio de 2023:

HALLAZGO CONTABLES Y FINANCIEROS:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
1.CAJA GENERAL	HALLAZGO: Registrado con N° 1546 de septiembre 14 /2004, con saldo a 17/05/2023 de \$ 2,628.000, adelantar la contabilidad a 3 de junio 2023.	En cumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1	TESORERO
4.INVENTARIOS	HALLAZGO: Registrado con N° 0519 de fecha diciembre 03 del 2013, se evidencian bienes, no es posible cuantificar el velar real de estos. Cuantificar sus inventarios	En cumplimiento de lo establecido en el literal b) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1	TESORERO
5.COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO	HALLAZGO: Si debe llevarlos con consecutivo para organizar de forma consecutiva y cronológicamente.	En Cumplimiento de la Ley 2166 del 2021 y el Decreto Reglamentario 1501 del 2023.	TESORERO

AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

6.CUENTA Y EXTRACTOS BANCARIOS	HALLAZGO: No presenta, solicitar extractos bancarios.	En cumplimiento a lo establecido en el LITERAL A) N° 3 del artículo 2.3.2.1.3.4 del Decreto 1501 del 2023. El N° 5 del artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto 1501 del 2023.	TESORERO
8.ASPECTOS TRIBUTARIOS	HALLAZGO: No es posible evidenciar aspectos tributarios, se recomienda cumplir con lo señalado en el RUT	En cumplimiento con la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria Estructural artículos 140 a 164.	TESORERO
9.ESTADOS FINANCIEROS	HALLAZGO: Elaborar estados financieros a mayo de 2023	En Cumplimiento de la Ley 2166 del 2021 y el Decreto Reglamentario 1501 del 2023.	TESORERO

HALLAZGO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
12.ESTATUTOS	HALLAZGO: Los estatutos se encuentran desactualizados, por lo cual es necesario que se elaboren conformen a la ley 2166 del 2021. La presidenta manifiesta que se esta esperando el decreto reglamentario de la norma vigente para la actualización.	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.5.1, parágrafo 2 y el artículo 2.3.2.1.8.8 Decreto Reglamentario 1162 del 13 de septiembre de 2024.	PRESIDENTE Y SECRETARIO
13. LIBRO DE AFILIADOS	HALLAZGO: Se evidencia que el libro de registro de afiliados de la junta de acción comunal de la vereda tilodiran con personería jurídica N° 296 del 15 de abril de 1963 y con sello de registro N° 0173 de mayo 05 de 2014. Del folio 02 al folio 63 549 personas afiliadas sin	En cumplimiento de lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	SECRETARIO

AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

	embargo desde el folio 64 al 183 aparentemente se hicieron dos depuraciones o actualización con inconsistencias e irregularidades. Se debe actualizar.	Estatutos del Organismo de Acción Comunal Artículo 136.	
14. LIBRO DE ACTAS	HALLAZGO: Se presenta un libro de actas con numero de registro 0011 de enero 23/2006 inicia con un numero de acta 1 de 1 de octubre de 2005. Y s termina en el folio 97 con acta N°019 del 11 de noviembre de 2017. Se presenta una AZ donde se evidencia un acta impresa de asamblea general de afiliados de fecha 11 de diciembre de 2022 y otra de fecha 21 de mayo de 2023, de igual forma una asamblea ordinaria de fecha 17 de febrero 2023	En cumplimiento de lo establecido en el literal f) artículo 65 de la Ley 2166 del 2025. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	SECRETARIO
15. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	HALLAZGO: Se evidencia que la junta directiva solo esta funcionando con la presidenta y tesorera, se elije una secretaria ad hoc desde el 17 de febrero de 2023 y siendo consecuente con la ley 2166 del 2021 art. 46 se tiene que presentar sus términos para cumplir las funciones.	En cumplimiento de lo establecido en el literal f) artículo 65 de la Ley 2166 del 2025. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	PRESIDENTE Y SECRETARIO
16. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	HALLAZGO: La comisión de convivencia y conciliación no cumple con sus funciones y no tiene libro de actas conforme lo exige la ley 2166 del 2021.	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 y 49, 65 literal e) de la ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, articulo 2.3.2.1.5.1.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Que, mediante Auto N°. 004 de fecha doce (12) de junio de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal,



AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

Departamento de Casanare para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha tres (03) de junio de 2023.

Que, el día seis (06) de agosto de 2024, se surtió la notificación electrónicamente del Auto N°. 004 de fecha doce (12) de junio de 2024, a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, la presidenta Luz Marina Valderrama Álvarez remitió a la Dirección de Desarrollo Comunitario la respuesta al requerimiento formulado mediante Auto No. 004 del doce (12) de junio de 2024, identificada con el radicado No. 0007794, la cual comprende un total de cuarenta y siete (47) folios.

Que, de acuerdo con la documentación allegada por el Organismo de Acción Comunal, se emitió Auto N° 055 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025, por medio del cual se corrió traslado a la profesional contable Zulma Esperanza Pan Urriola, con el objeto de emitir concepto dentro de su área o competencia.

Que, en desarrollo de lo anterior, el día el once (11) de julio de 2025, la citada profesional rindió concepto técnico-contable, concluyendo el incumplimiento frente a los hallazgos contables y financieros consignados en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la revisión realizada a la documentación que integra el expediente No. 2023-005, se constata que el Organismo de Acción Comunal efectuó el registro de la actualización de sus estatutos, obteniendo para tal efecto la Resolución No. 774 del veintisiete (27) de noviembre de 2024, mediante la cual se acredita un cumplimiento parcial de los hallazgos de índole jurídica y administrativa.

Que, del análisis integral del expediente se evidencia que subsiste la obligación a cargo de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de dar cumplimiento a la subsanación de los hallazgos establecidos en el Acta de Visita del tres (03) de junio de 2023 y en el Auto No. 004 del doce (12) de junio de 2024, en lo concerniente a los **aspectos contables y financieros (ítems 1, 4, 5, 6, 8 y 9)** y a los **aspectos jurídicos y administrativos (ítems 12, 13, 14 y 15)**.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, considera pertinente y procedente ordenar la práctica de una visita de seguimiento y verificación a lo resuelto en el acta de visita de fecha tres (03) de junio de 2023 y en el Auto N°. 004 de fecha doce (12) de junio de 2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y lograr la efectiva corrección a los hallazgos identificados durante la diligencia de inspección, vigilancia y control practicada al mencionado organismo de acción comunal, correspondiente al periodo 2022-2026, o en su defecto, determinar si existe mérito suficiente para la adopción de medidas administrativas adicionales en el marco de las competencias asignadas por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Nacional 1501 de 2023.

Que, esta Dirección, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 73 y 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, así como en los artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023, correspondientes a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer



AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

y segundo grado en el Departamento de Casanare;

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENAR, Visita de seguimiento y verificación a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, la cual se adelantara el día veintiséis (26) de noviembre del 2025 a partir de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, en las Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare Carrera 20 N°. 08-02, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y lograr la efectiva corrección a los hallazgos identificados dentro de las diligencias preliminares del expediente 2023-005, adelantado en contra del citado organismo de acción comunal.

ARTICULO 2°: REQUERIR, a los siguientes dignatarios que a continuación se mencionan:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	LUZ MARINA VALDERRAMA ALVAREZ	23.740.216
TESORERÍA	BERTHA MARIA ORTIZ MALDONADO	47.437.258
SECRETARÍA	LEGNY LISETH BARRERA MEDINA	1.006.446.335

Para que comparezcan de manera personal a la visita de Inspección, Vigilancia y Control programada en el presente auto.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los dignatarios en mención deberán poner a disposición de los profesionales comisionados los siguientes documentos o soportes:

- 1) Libro de Tesorería, registrado, sellado y debidamente diligenciado.
- 2) Libro de Inventarios, registrado, sellado y debidamente diligenciado.
- 3) Copia Extractos Bancarios de fecha 2022 a 03 de junio de 2023.
- 4) Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT) del Organismo de Acción Comunal.
- 5) Estados Financieros de fecha 2022 al mes de mayo 2023.
- 6) Resolución de reconocimiento de Dignatarios para el cargo de secretario.
- 7) Libro de Afiliados, registrado, sellado y debidamente diligenciado.
- 8) Libro de Actas de la Asamblea, registrado, sellado y debidamente diligenciado.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, a los profesionales Leidy Carolina Herrera Sanchez, abogado y Zulma Pan Urriola, contadora pública, para que adelanten la visita de seguimiento y verificación a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, y practique las pruebas necesarias con forme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO 3°: ORDENAR, que de la visita que se practique se levante el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por los funcionarios comisionados y por los dignatarios del organismo comunal que reciban la visita.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la señora LUZ MARINA VALDERRAMA

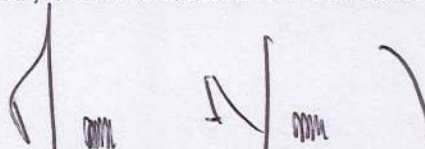
AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 23.740.216 en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO 5°: RECURSOS, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO MOYA ROMERO
Director de Desarrollo Comunitario (E)
Resolución No. 0830 del 25 de agosto de 2025
Supervisor

Revisó: Liceth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No. 2273-2025.

TEMA:	VISITA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL AUTO N° 0418 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO FECHA: 26 - 11- 2025
OBJETIVO:	VISITA DE SEGUIMIENTO A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TILODIRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

AGENDA/ACTIVIDADES	
1.	Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2.	Presentación de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal.
3.	Revisión de la subsanación de los Hallazgos encontrados en la Visita de fecha 03 de junio de 2023.

DESARROLLO:	
--------------------	--

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO	AUTO	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Noviembre	26/11/2025	0418 – 05/11/2025	YOP1105	Yopal	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GAVIOTAS	Rural	4
		TOTALES	1				4

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto N° 0418 del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en el Municipio de Yopal en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, se llevó a cabo Visita de seguimiento y verificación relacionada con las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la visita realizada el día 03 de junio de 2023 en la Junta de Acción Comunal de la Vereda Tilodiran, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

La jornada fue instalada por los profesionales designados, abogada Leidy Carolina Herrera Sánchez, contadora pública Zulma Esperanza Pan Urriola quienes dieron apertura a la visita con un saludo protocolario a los dignatarios presentes, agradeciendo su participación y compromiso con el fortalecimiento de la organización comunal. En su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador del Departamento, señor César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

De conformidad con lo ordenado en el mencionado Auto, los dignatarios de la Junta de Acción Comunal debían poner a disposición de las profesionales designadas los siguientes documentos:

- Libro de Tesorería, registrado, sellado y debidamente diligenciado.

- Libro de Inventarios, registrado, sellado y debidamente diligenciado.
- Copia Extractos Bancarios de fecha 2022 a 03 de junio de 2023.
- Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT) del Organismo de Acción Comunal.
- Estados Financieros de fecha 2022 al mes de mayo 2023.
- Resolución de reconocimiento de Dignatarios para el cargo de secretario.
- Libro de Afiliados, registrado, sellado y debidamente diligenciado.
- Libro de Actas de la Asamblea, registrado, sellado y debidamente diligenciado.

Durante la diligencia los dignatarios, presentaron y entregaron la siguiente documentación en relación con los hallazgos señalados en el Auto de visita de seguimiento:

- Libro de Tesorería, registrado, sellado y debidamente diligenciado (04 folios).
- Comprobantes de Ingreso y Egreso (04 folios)
- Libro de Inventarios, registrado, sellado y debidamente diligenciado (01 folio)
- Libro de Bancos registrado y diligenciado (03 folios)
- Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT) del Organismo de Acción Comunal (04 folios)
- Libro de Actas de la Asamblea, registrado, sellado y debidamente diligenciado (03 folios)

La Presidenta del Organismo de Acción Comunal manifiesta que no se ha podido realizar la actualización del libro de afiliados, lo anterior debido a que se encuentra en curso un procedimiento judicial. De igual manera informa la Secretaria que el proceso de elección del cargo de secretaria se encuentra en tramite en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Que, una vez recibida la documentación relacionada con los hallazgos de carácter contable, financiero y jurídico-administrativo por parte de los dignatarios, las profesionales designadas informaron que dicha documentación será revisada, analizada y evaluada conforme a los criterios establecidos. Una vez concluido este proceso, se dará continuidad a la actuación administrativa correspondiente, cuyo resultado será notificado oficialmente al Organismo de Acción Comunal, en observancia de las disposiciones legales y procedimentales vigentes.

Se anexa a la presente acta:

- Libro de Tesorería, registrado, sellado y debidamente diligenciado (04 folios).
- Comprobantes de Ingreso y Egreso (04 folios)
- Libro de Inventarios, registrado, sellado y debidamente diligenciado (01 folio)
- Libro de Bancos registrado y diligenciado (03 folios)
- Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT) del Organismo de Acción Comunal (04 folios)
- Libro de Actas de la Asamblea, registrado, sellado y debidamente diligenciado (03 folios)

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA.

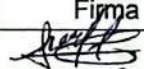
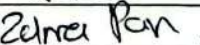


Compromisos:

Las profesionales encargadas se comprometen a incorporar la presente acta, junto con sus respectivos anexos, al expediente N.º 2023-005, correspondiente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Tilodiran del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Por su parte, los miembros de la Junta de Acción Comunal se comprometen a estar pendiente de los requerimientos que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario y a continuar desempeñando sus funciones con responsabilidad, garantizando el adecuado manejo, registro y custodia de los libros oficiales asignados a la J.A.C., en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	
ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLA	CONTADORA PÚBLICA	Zulmapanddc2024@gmail.com	



AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 0402 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

"Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2024-003
Indagados:	JANICY KATHERINE LOPEZ TORRES C.C 40.326.711 JOSE MARIO LAVERDE C.C 4.284.452 ANA CLEMENCIA GUTIERREZ C.C 47.436.690
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución N°. 3043 de dieciséis (16) de agosto de 1988.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	De oficio.
Asunto:	REQUERIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo, proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo. Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

AUTO N° 0402 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

"Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

"(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)"

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

Que, las presentes diligencias se originan a raíz del Auto No. 0009 de fecha diecisiete (17) de junio de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, de oficio, efectuar visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día veinticuatro (24) de junio de 2024, siendo las nueve (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Óscar Leonardo Condía, abogado, y Yaneth Torres, contador público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados y se formuló el respectivo Plan de Mejoramiento, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Janlcy Katherine López Torres, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. En consecuencia, se procede a exponer de

AUTO N° 0402 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

"Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

manera detallada los hallazgos evidenciados en el acta de la visita de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024 y el Plan de Mejoramiento de la misma fecha:

HALLAZGO CONTABLES Y FINANCIEROS:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
1.CAJA GENERAL.	HALLAZGO: Registro N° 055 11/04/08, registran Ingresos y gastos. Ultimo registro 11/09/2022, de \$10.000 por una afiliación, saldo \$95.300, hay un menor libro, sin registro desde el 06-03-2022 y ultimo registro de fecha 23-08-2023, saldo \$3.529.200, saldo en libros \$2'650.000.	En cumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal Artículo 157.	TESORERO
4. INVENTARIOS	HALLAZGO: Registra N° 00267 de 2020 se evidencia pertenencias, libro en buen estado sin rayado y diligenciamiento en mal estado.	En cumplimiento de lo establecido en el literal b) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal Artículo 158.	TESORERO
5. COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO.	HALLAZGO: El tesorero afirma tener soportes, pero no se han registrado dentro del libro.	En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos del Organismo de Acción Comunal, Art. 157, literal c.	TESORERO
6. CUENTA Y EXTRACTOS BANCARIOS.	HALLAZGO: No hay cuenta bancaria, manifiesta la señora presidenta que tiene en su cuenta personal el valor \$ 2'000.000, correspondiente a dinero de la JAC.	Estatutos del Organismo de Acción Comunal, Art. 157, literal b.	PRESIDENTE Y TESORERO
9. ESTADOS FINANCIEROS	HALLAZGO: No hay Estados Financieros.	En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34 de la ley 222 de 1995 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.	PRESIDENTE Y TESORERO

AUTO N° 0402 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

"Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

HALLAZGO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
12. ESTATUTOS	HALLAZGO: No han elaborado la actualización, sin embargo manifiestan que están trabajando en ese proceso, hay firmas pendientes en las actas de presidente y afiliados.	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.5.1, parágrafo 2 y el artículo 2.3.2.1.8.8 Decreto Reglamentario 1162 del 13 de septiembre de 2024.	PRESIDENTE Y SECRETARIO
13. LIBRO DE AFILIADOS.	HALLAZGO: Registra N° 054 de abril 11 2088 se encuentra con tachones, se evidencia en afiliados.	En cumplimiento de lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	SECRETARIO
14. LIBRO DE ACTAS.	HALLAZGO: Registro 00266-20-02-2020, falta el folio 47 y 48 del libro. El consecutivo después del acta 61, se encuentra en desorden.	En cumplimiento de lo establecido en el literal c) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	PRESIDENTE Y SECRETARIO
11. OTROS HALLAZGOS JURIDICO-ADMINISTRATIVOS.	HALLAZGO: No ha elaborado Acta de Empalme.	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.1.8.6. del Decreto 1501 del 2023.	DIGNATARIOS SALIENTES Y ENTRANTE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Que, mediante Auto No. 054 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025, se corre traslado a la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola, con la finalidad que se emita concepto dentro de su área o competencia, en relación con las diligencias preliminares adelantadas dentro del expediente administrativo del organismo de acción comunal.

Que, en atención a dicha remisión, el día seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la citada profesional rindió informe técnico-contable, concluyendo la existencia de incumplimientos frente a los hallazgos identificados en los antecedentes del presente trámite administrativo.

Que, posteriormente, el señor Marco Antonio Ojeda Chaparro, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.657.146, presentó ante la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitud de auditoría, registrada bajo el radicado N° 0007843 de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025).



AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 0402 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

"Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

Que, a través del Auto N° 0176 del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), se dispuso la acumulación de la mencionada queja al trámite de las diligencias preliminares del expediente N° 2024-0003, adelantado en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, actuación que fue debidamente notificada al organismo comunal el veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Que, del análisis efectuado al expediente N° 2024-0003, se evidenció que el Organismo De Acción Comunal, mediante oficio radicado bajo el N° 013188 de fecha cinco (05) de agosto de 2025, aportó cuarenta y cinco (45) folios de documentación soporte, relacionada con los hallazgos identificados en el Acta de Visita del veinticuatro (24) de junio de 2024 y en el correspondiente Plan de Mejoramiento suscrito en la misma fecha.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Auto N° 0314 de fecha ocho (08) de agosto de 2025 se corre traslado a la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola, de los documentos allegados por el organismo de acción comunal con la finalidad que se emita concepto dentro de su área o competencia.

Que, en desarrollo de la citada actuación, el día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la profesional en mención presentó concepto técnico-contable, determinando un cumplimiento parcial respecto de los hallazgos contables y financieros señalados en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, de conformidad con la revisión efectuada a la documentación que reposa en el expediente No. 2024-0006, se evidencia que subsiste la obligación a cargo de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de dar cumplimiento a la subsanación de hallazgos establecidos en el acta de visita de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024 y en el plan de mejoramiento, en relación con los **hallazgos contables y financieros (ítems 1, 4 5, 6, y 9)** y los **hallazgos jurídicos y administrativos (ítems 12, 13, 14 y 11)**.

Que, esta Dirección, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 73 y 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, así como en los artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023, correspondientes a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Casanare;

RESUELVE

ARTICULO 1°: REQUERIR, a los siguientes dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con el fin de que rindan un informe detallado sobre las acciones adelantadas para subsanar los hallazgos evidenciados en el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024, señalando las gestiones realizadas, los avances obtenidos y las medidas adoptadas para el cumplimiento de las observaciones allí consignadas:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JANICY KATHERINE LOPEZ TORRES	40.326.711
TESORERÍA	JOSE MARIO LAVERDE	4.284.452
SECRETARÍA	ANA CLEMENCIA GUTIERREZ	47.436.690

PARÁGRAFO ÚNICO: Los dignatarios en mención deberán, dentro del término perentorio no superior a quince (15)



82

AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 0402 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

"Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación del presente acto administrativo, realizar y presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, los siguientes documentos o soportes:

- 1) Libro de Tesorería, debidamente diligenciado.
- 2) Comprobantes de ingreso y egreso diligenciados en su totalidad con sus respectivos soportes.
- 3) Presentar el Libro de Inventarios, debidamente registrado, sellado y diligenciado.
- 4) Estados financieros de la vigencia.
- 5) Resolución de inscripción de la actualización de Estatutos del Organismo de Acción Comunal.
- 6) Libro de Afiliados, debidamente diligenciado.
- 7) Libro de Actas, registrado y sellado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.
- 8) Acta de empalme en la que se evidencie la entrega del cargo del tesorero saliente y el tesorero entrante.

Libro Bases

ARTICULO 2°: INCUMPLIMIENTO, Si transcurrido el plazo anteriormente señalado y el organismo de acción comunal no ha realizado los correctivos solicitados, se procederá a adelantar lo preceptuado en el artículo 2.3.2.2.1.3.3 del Decreto 1501 de 2023, correspondiente a la formulación de cargos y presentación de descargos y la posterior sanción conforme a los hechos que puedan probarse.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la señora Janicy Katherine Lopez Torres, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.326.711 en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Hablándose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO 4°: RECURSOS, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO,
Directora de Desarrollo Comunitario.

Revisó:  Liceth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Proyecto:  Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

TEMA:	VISITA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO FECHA: 10 - 12- 2025
OBJETIVO:	VISITA DE SEGUIMIENTO A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PORFIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal.
3. Revisión de la subsanación de los Hallazgos encontrados en la Visita de fecha 24 de junio de 2024.

DESARROLLO:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO	AUTO	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Diciembre	10/12/2025	0458 - 02/12/2025	YOP1199	Yopal	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA PORFIA	Rural	3
		TOTALES	1				3

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto N° 0458 del dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el día diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, se llevó a cabo Visita de seguimiento y verificación relacionada con las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la visita realizada el día 24 de junio de 2024 en la Junta de Acción Comunal de la Vereda Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

La jornada fue instalada por los profesionales designados, abogada Leidy Carolina Herrera Sánchez, contadora pública Zulma Esperanza Pan Urriola quienes dieron apertura a la visita con un saludo protocolario a los dignatarios presentes, agradeciendo su participación y compromiso con el fortalecimiento de la organización comunal. En su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador del Departamento, señor César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

De conformidad con lo ordenado en el mencionado Auto, los dignatarios de la Junta de Acción Comunal debían poner a disposición de las profesionales designadas los siguientes documentos:

- Libro de Tesorería, debidamente diligenciado.
- Libro de Bancos, debidamente diligenciado.
- Comprobantes de ingreso y egreso diligenciados en su totalidad con sus respectivos soportes.

- Presentar el Libro de Inventarios, debidamente registrado, sellado y diligenciado.
- Estados financieros de la vigencia.
- Resolución de inscripción de la actualización de Estatutos del Organismo de Acción Comunal.
- Libro de Afiliados, debidamente diligenciado.
- Libro de Actas, registrado y sellado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.
- Acta de empalme en la que se evidencie la entrega del cargo del tesorero saliente y el tesorero entrante.

Durante la diligencia los dignatarios, presentaron y entregaron la siguiente documentación en relación con los hallazgos señalados en el Auto de visita de seguimiento:

- Libro de Actas de la Asamblea, registrado y sellado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare. (04 folios)
- Resolución N° 0123 de fecha 31 de marzo de 2025, por la cual se registra la actualización de Estatutos. (06 folios)

En relación con el hallazgo correspondiente al Libro de Tesorería, se evidenció la presentación del mismo; no obstante, este no se encuentra diligenciado en su totalidad. Igual situación se presenta respecto de los libros de Bancos e Inventarios, los cuales presentan información incompleta. Ante ello, la profesional contable explicó nuevamente la forma correcta de diligenciar cada uno de estos libros y el procedimiento para incorporar la información faltante. Así mismo, se constató que no se allegaron comprobantes de ingreso ni de egreso, frente a lo cual la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola indicó que la presentación de dicha documentación es de vital importancia para la adecuada verificación de la información registrada en el Libro de Tesorería. De igual manera, explicó la importancia de los estados financieros, así como la forma en que deben ser elaborados y presentados conforme a la normatividad aplicable.

Respecto a los hallazgos relacionados con el Libro de Afiliados, se presentó un libro debidamente diligenciado en su totalidad, conforme a lo establecido en los Estatutos del Organismo de Acción Comunal; sin embargo, este no cuenta con el sello ni el registro por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare. En consecuencia, la profesional Carolina Herrera informó que deberá elaborarse un oficio dirigido a dicha Dirección, solicitando el respectivo sello y registro del Libro de Afiliados. Una vez surtido este trámite, deberá allegarse copia simple del libro, en la cual se evidencie claramente el sello, el registro y su correcto diligenciamiento, con el fin de incorporarlo al expediente en curso.

Así mismo, se informó a los presentes que deberán allegar el acta de empalme, en la cual se evidencie formalmente la entrega del cargo entre el tesorero saliente y el tesorero entrante.

Finalmente, se indicó que, una vez recibida la totalidad de la documentación relacionada con los hallazgos de carácter contable, financiero y jurídico-administrativo por parte de los dignatarios, esta será revisada, analizada y evaluada por las profesionales designadas, conforme a los criterios establecidos. Concluido dicho análisis, se dará continuidad a la actuación administrativa correspondiente, cuyo resultado será notificado oficialmente al Organismo de Acción Comunal, en observancia de las disposiciones legales y procedimentales vigentes.

Se anexa a la presente acta:

- Libro de Actas de la Asamblea, registrado y sellado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare. (04 folios)
- Resolución N° 0123 de fecha 31 de marzo de 2025, por la cual se registra la actualización de Estatutos. (06 folios)

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA.



Compromisos:

Las profesionales encargadas se comprometen a incorporar la presente acta, junto con sus respectivos anexos, al expediente N° 2024-003, correspondiente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Porfía, del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Por su parte, los miembros de la Junta de Acción Comunal se comprometen a allegar y presentar la documentación y los libros que fueron requeridos mediante Auto N° 0458 del dos (02) de diciembre de 2025, dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización de la visita de seguimiento.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	
ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLA	CONTADORA PÚBLICA	Zulmapanddc2024@gmail.com	



TEMA:		Visita de seguimiento y Verificación de cumplimiento JAC Vereda la Purfia										TIPO DE EVENTO																
FECHA:		10 Diciembre 2025										Asistencia Técnica:																
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:		Carolina Herrera - Zaira Pen										Capacitación:																
		FIRMA: Zaira Pen										Socialización:																
		MUNICIPIO: Yopal										Otro:																
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transexuales, I: Intersexuales, Q: Queer-+ Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reinintegración Y LGBTIQ+ OSIGD																												
N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento (2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4)		Dirección - Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8)			ENFOQUE ÉTNICO (9)	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10)				ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11)				EDAD para clasificación en grupo etario (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, idiomas o dialectos (15)	FIRMA			
				Mujer Hombre No Binario					LGBTIQ+ OSIGD	Comun. Negras - Afro-Rajata - Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano		Ambiental	Salud	Cultural	Educativa	Discapacidad	Cabeza de Hogar	Vivienda de Conflicto	Vivienda de la calle						Post. Privada de la Libertad	En Proceso de Reinintegración	
				F	M																							NB
1	Elisbed Mendoza	ec	1118544474	x		JAC Vda Purfia	Yopal	3150935440	x												35							
2	Janicy Lopez Torres	cc	40.326.711	x		JAC Vda Purfia	Yopal	3113014327	x												38							
3	Juan David Vargas	ec	1.049.647.296	x		JAC Vda Purfia	Yopal	318.824.3539	x												29							

715



TEMA: <u>Visita de seguimiento y verificación de cumplimiento JAC Vereda la Porfía</u>														TIPO DE EVENTO						
FECHA: <u>10 de diciembre 2025</u>														Asistencia Técnica						
QUIEN ENVÍO VIO EXPOHE: <u>Carolina Herrera - Zulma Pon Zulma Pon</u>														Capacitación:						
FIRMA: <u>[Signature]</u> MUNICIPIO: <u>COPOAL</u>														Socialización:						
GRUPO POBLACIONAL:																				
La Caracterización de Caseríos en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lealtades, G: Gaps, B: Bases de Datos, T: Transacciones, I: Interacciones, LOSTIO: OSGO																				
ITEM	NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (1)	NIT DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (407) (2)	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (3)	CARGO (4)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (5)		DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO (6)	DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (7)	NIVEL (8) (Nacional, Municipal, Nacional, Internacional, Local)	NÚMERO DE CONTACTO (9)	CORREO ELECTRÓNICO (10)	ENFOQUE DE GÉNERO (11)				SECTOR DE LA ACCIÓN (12)	CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN (13)		FIRMA (14)	
					TIPO (5.1)	NÚMERO (5.2)						F	M	NB	OTRO		CON FOMENTO DE LUGAR	CON FOMENTO DE LUGAR		
1	JAC Vda la Porfía		Janicy Lopez Torres Presdala	cc	40326	711	casare	JAC Vda la Porfía		3113014327	janicez701052@hotmail.com	x								[Signature]
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2024-056
Indagados:	YUNY ARACELY GUAIS C.C 47.432.895 GLADYS EDILMA ANGEL ALVAREZ C.C 47.428.653 LUZ AMALFY CUTA RODRIGUEZ C.C 23.741.562
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare; con Personería Jurídica otorgada por la Cámara de Comercio de Casanare, inscrita bajo el libro 878 del veintiuno (21) de septiembre de 1998.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	De oficio.
Asunto:	Visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N°. 2024-056.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 3de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo, proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la



AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare"

formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

"(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)"

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

Que, las presentes diligencias se originan a raíz del Auto N°. 0060 de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el cual fue notificado mediante el oficio N° 1893 de la misma fecha, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, de oficio, efectuar visita de inspección, vigilancia y control a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde (05:00 p. m.), se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Sepúlveda Landinez, abogado, y Zulma Esperanza Pan Urriola, contadora pública. Se dejó constancia en el acta de visita de que los profesionales permanecieron en el lugar hasta las seis de la tarde (06:00 p. m.), en espera de los dignatarios del organismo de acción comunal requerido, quienes no comparecieron a la citación.

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare"

Que, mediante Auto N° 140 del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se formuló requerimiento formal a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, departamento de Casanare, el cual fue debidamente notificado mediante el oficio N° 2207 de la misma fecha, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola emitió concepto de incumplimiento contable y financiero, otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para allegar la documentación requerida mediante Auto N° 140 del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que, una vez expirado el término concedido en el Auto N° 140 del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para la subsanación de los hallazgos, sin que el Organismo de Acción Comunal hubiera realizado corrección o aporte documental alguno, mediante Auto N.° 0181 del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025) se emitió un segundo requerimiento formal dirigido a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, departamento de Casanare, el cual fue notificado de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Que, el día dos (02) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se llevo a cabo Visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, departamento de Casanare, como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados en el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del organismo comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, YUNY ARACELY GUAIS, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare. En consecuencia, se procede a exponer de manera detallada los hallazgos evidenciados en el acta de la visita de fecha dos (02) de agosto de 2025:

HALLAZGO CONTABLES Y FINANCIEROS:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
1.CAJA GENERAL	HALLAZGO: presenta libro de Tesorería, diligenciado hasta el año 2019, existen ingresos y egresos sin registrar. Libro N° 438 del 14 de julio 2016.	Incumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021.	TESORERO

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare"

	Se solicita actualizar el libro de tesorería al año 2025 de la forma correcta y presentar comprobantes de ingreso y egreso.	Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1	
4. INVENTARIOS	HALLAZGO: Presentan libro de inventarios registrado bajo el N° 552 del 21/12/2023, sin diligenciar. Se solicita registrar los bienes muebles e inmuebles del organismo comunal, teniendo en cuenta que posee varios bienes.	Incumplimiento de lo establecido en el literal b) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1	TESORERO
5.COMPROBAN TES DE INGRESO Y EGRESO	HALLAZGOS: Los comprantes de ingreso y egreso fueron solicitados en el libro de tesorería, ver ítem 1 del acta de visita.	Incumplimiento de lo establecido en los Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	TESORERO

HALLAZGO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:

ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
13.LIBRO DE AFILIADOS.	HALLAZGO: Presentan en el libro en mal estado y desactualizado de acuerdo a sus nuevos estatutos, se solicita registrar un nuevo libro. Registrar y sellar nuevo libro de afiliados, diligenciado de acuerdo	Incumplimiento de lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2025. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	SECRETARIO, FISCAL Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN.

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare"

	al artículo 113 de los estatutos del organismo comunal.		
14. LIBRO DE ACTAS.	HALLAZGO: Presentan libro de actas registrado bajo el N° 434 del 14 de julio de 2016, en buen estado diligenciado de la forma correcta, desde el folio 80 al folio 97. Debido a su diligenciamiento total, se solicita registrar y sellar nuevo libro en la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Incumplimiento de lo establecido en el literal f) artículo 65 de la Ley 2166 del 2025. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	SECRETARIO
15. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	HALLAZGO: la Directiva se encuentra conformada en su totalidad, bajo la resolución 1348 de 20/12/2022 y 314 del 27/12/2023. Se solicita registrar y sellar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un libro para actas de la Directiva.	Incumplimiento de lo establecido en el literal f) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	PRESIDENTE Y SECRETARIO
16. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	HALLAZGO: Conformado los tres (03) integrantes del comité de convivencia y conciliación. Registrar libro para actas de la comisión ante la Dirección de Desarrollo Comunitario	Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2166 del 2025. Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Que, el día cuatro (04) de septiembre de 2025, la señora Gladys Edilma Ángel Álvarez, en calidad de tesorera de la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare,

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare"

mediante mensaje de texto (WhatsApp) allego información correspondiente a la subsanación de los hallazgos contables y financieros.

Que, mediante Auto N.° 0401 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se dispuso el traslado a la profesional contable Zulma Esperanza Pan Urriola para la emisión del concepto correspondiente dentro del ámbito de su competencia, quien emitió concepto de cumplimiento el día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), pronunciándose sobre los aspectos contables y financieros requeridos.

Que, de conformidad con la revisión efectuada a la documentación que reposa en el expediente N°. 2024-056, se evidencia que subsiste la obligación a cargo de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de dar cumplimiento integral a las disposiciones establecidas en el acta de visita de fecha dos (02) de agosto de 2025, en relación con los **hallazgos jurídicos y administrativos (ítems 13, 14, 15 y 16)**.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, considera pertinente y procedente ordenar la práctica de una visita de seguimiento y verificación a lo resuelto en el acta de visita de fecha dos (02) de agosto de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y lograr la efectiva corrección a los hallazgos identificados durante la diligencia de inspección, vigilancia y control practicada al mencionado organismo de acción comunal, correspondiente al periodo 2022-2026, o en su defecto, determinar si existe mérito suficiente para la adopción de medidas administrativas adicionales en el marco de las competencias asignadas por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Nacional 1501 de 2023.

Que, esta Dirección, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 73 y 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, así como en los artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023, correspondientes a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Casanare;

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENAR, Visita de seguimiento y verificación a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare, la cual se adelantará el día once (11) de diciembre del 2025 a partir de las ocho (08:00 a.m.) de la mañana, en las Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare Carrera 20 N°. 08-02, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y lograr la efectiva corrección a los hallazgos identificados dentro de las diligencias preliminares del expediente 2024-056, adelantado en contra del citado organismo de acción comunal.

ARTICULO 2°: REQUERIR, a los siguientes dignatarios que a continuación se mencionan:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	YUNY ARACELY GUAIS	47.432.895
TESORERÍA	GLADYS EDILMA ANGEL ALVAREZ	47.428.653
SECRETARÍA	LUZ AMALFY CUTA RODRIGUEZ	23.741.562

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare"

Para que comparezcan de manera personal a la visita de Inspección, Vigilancia y Control programada en el presente auto.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los dignatarios en mención deberán poner a disposición de los profesionales comisionados los siguientes documentos o soportes:

- 1) Libro de afiliados, registrado y debidamente diligenciado.
- 2) Libro de Actas de la asamblea, registrado y sellado.
- 3) Libro de Actas de la Junta Directiva, registrado y sellado.
- 4) Libro de Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, registrado y sellado.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, al profesional en derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez, para que adelanten la visita de seguimiento y verificación a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare, y practique las pruebas necesarias con forme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: ORDENAR, que de la visita que se practique se levante el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por los funcionarios comisionados y por los dignatarios del organismo comunal que reciban la visita.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la señora Yuny Aracely Guais, identificado con cedula de ciudadanía N°. 47.432.895 en calidad de representante legal de la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO 5°: RECURSOS, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó:  Caterin Diaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Elaboró:  Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

OFICIO N° 3335

410.105.20

Yopal 26 de noviembre de 2025.

Señora.

YUNY ARACELY GUAIS

Presidenta de la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña

Email: asojuntascom4@gmail.com

Celular: 3124326639

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0444 del 26 de noviembre de 2025 en su Art. 4. Expediente **2024-056**.

Cordial Saludo,

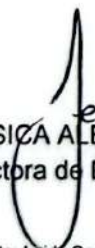
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo cuatro (04) del Auto N° 0444 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 28 de julio de 2025, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico asojuntascom4@gmail.com para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Ledy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No.2273-2025.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto 0444 del 26 de noviembre de 2025, por el cual se ordena visita de seguimiento.

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

2 de diciembre de 2025 a las 7:22 p.m.

Para: "asojuntascom4@gmail.com" <asojuntascom4@gmail.com>

CC: "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>, "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>

Cordial saludo,

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74 literal b) de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, requiere a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare, la visita se realizara el día once (11) de diciembre del 2025 a partir de las ocho (08:00 a.m.) de la mañana, en las Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, Carrera 20 N°. 08-02

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |**AUTO N° 0444 DEL 02-11-2025.pdf**

2535K



TEMA:	VISITA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL AUTO N° 0444 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO FECHA: 11 - 12 - 2025
OBJETIVO:	VISITA DE SEGUIMIENTO A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS CIUDAD CAMPIÑA DE YOPAL

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Revisar la subsanación de los Hallazgos identificados en el Auto N° 0444 del 26 de noviembre de 2025.

DESARROLLO:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO	AUTO	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Diciembre	11/12/2025	0444 - 26/11/2025	YOP1004	Yopal	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMUNA IV CIUDAD CAMPIÑA	Urbano	0
		TOTALES	1				0

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto N° 0444 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el día once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, se tenía programada una visita de seguimiento y verificación relacionada con las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, a partir de las 08:00 a. m., con los dignatarios de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMUNA IV CIUDAD CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Se deja constancia de que los dignatarios citados mediante el auto antes mencionado no comparecieron al requerimiento efectuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. No obstante, la profesional **Zulma Esperanza Pan Urriola** ha intentado en diversas ocasiones establecer comunicación con el representante legal del organismo de acción comunal, tanto a través de mensajes de WhatsApp como mediante llamadas telefónicas, con el fin de colaborar con resolver dudas o preguntas que tenga en relación con los hallazgos y así poder finalizar con el archivo de las diligencias

La documentación requerida a la Asociación De Juntas De Acción Comunal Comuna Iv Ciudad Campiña es la siguiente:

- Libro de afiliados, registrado y debidamente diligenciado.
- Libro de Actas de la Asamblea, registrado y sellado.
- Libro de Actas de la Junta Directiva, registrado y sellado.
- Libro de Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, registrado y sellado.

Compromisos:

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	
ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLA	CONTADORA PÚBLICA	Zulmapanddc2024@gmail.com	

AUTO N° 0455 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2025-018
Indagados:	LUIS GERMAN CAMARGO HERNANDEZ C.C 9.521.012 PATRICIA LILIANA MARTINEZ MIRANDA C.C 52.149.160 OMAIRA OSORIO SILVA C.C 47.442.553
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Morichal, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N°. 465 de fecha diez (10) de junio de 1965.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	IVONNE LILLYAN BOLIVAR GIL Y GLADYS CONSUELO CELY BARRERA
Asunto:	REQUERIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 1501 de 2023, el Decreto Departamental N.º 323 del 1.º de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental N.º 0205 del 9 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el día quince (15) de julio de 2025, la señora Ivonne Lillyan Bolívar Gil en calidad de presidenta y la señora Gladys Consuelo Cely Barrera en calidad de secretaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Morichal, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, presento ante la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitud de revisión del Organismo de Acción Comunal ya mencionado.

Que, a través del Auto No. 251 de fecha veinticuatro (24) de julio de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, a petición de parte, efectuar visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Morichal, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día ocho (08) de agosto de 2025, siendo las ocho (08:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Sepúlveda Landínez, abogado, y Zulma Esperanza Pan Urriola, contador público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Luis German Camargo Hernandez, en la misma fecha.

Que, mediante Auto N° 0403 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Morichal, Municipio

AUTO N° 0455 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

de Yopal, Departamento de Casanare, para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha ocho (08) de agosto de 2025.

Que, el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, de manera presencia, la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Morichal, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, allegó a esta Dirección la documentación relacionada con los hallazgos de carácter contable y financiero, razón por la cual se hace necesario emitir el concepto contable respectivo, a fin de continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CORRER TRASLADO: a la profesional contable ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLA, contratada para apoyar las funciones de inspección Vigilancia y Control, por el término de diez (10) días hábiles, del expediente para que emita concepto dentro de su área o competencia.

ARTÍCULO 2°. Una vez emitido el concepto contable por parte de la profesional en mención esta dirección procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario



Revisó: Lic. Caterin Diaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.



Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No 2273-2025.

AUTO N° 0457 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2024-059
Indagados:	JULIO CESAR RAMIREZ C.C 80.540.062 VIVIANA MARCELA RAMIREZ GUZMAN C.C 1.118536.964 MARIA ANTONIA VARGAS CELY C.C 23.462.487
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare con Personería Jurídica otorgada la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N°. 431 del treinta y uno (31) de mayo de 1963.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	De oficio.
Asunto:	Correr Traslado del Expediente N° 2024-059 al Profesional Contable.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 1501 de 2023, el Decreto Departamental N.º 323 del 1.º de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental N.º 0205 del 9 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes diligencias se originan a raíz del Auto N°. 068 de fecha quince (15) de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, de oficio, efectuar visita de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día diecisiete (17) de octubre de 2024, siendo las nueve (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Felipe Sepúlveda Landinez, abogado y Zulma Esperanza Pan Urriola, Contador Público.

Que, en desarrollo de dicha diligencia, se dejó constancia en el acta correspondiente de que los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare, no comparecieron al llamado efectuado.

Que, mediante Auto N° 107 de fecha treinta (30) de octubre de 2024, se efectuó requerimiento al mencionado Organismo de Acción Comunal, el cual fue notificado el día ocho (08) de noviembre de 2024, a través de correo electrónico.

Que, una vez vencido el termino para presentar la documentación solicitada mediante Auto N° 107 de fecha treinta (30) de octubre de 2024, el día trece (13) de diciembre de 2024, la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola emitió concepto contable de incumplimiento.

Que, a través del Auto N° 0182 de fecha veinte (20) de junio de 2025, se efectuó segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare, el cual fue notificado mediante correo electrónico al Organismo de Acción Comunal el día ocho (08) de julio de 2025.

Que, en atención a lo dispuesto en el Auto N° 0182 de fecha veinte (20) de junio de 2025, el día doce (12) de agosto de 2025, siendo las once (11:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Sepúlveda Landinez, abogado y Zulma Esperanza Pan Urriola, Contador Público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos

AUTO N° 0457 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados en el Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Julio Cesar Ramírez, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental N°. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare.

Que, mediante Auto N° 0404 del veinticuatro (24) de octubre de 2025, se ordenó visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-059, respecto a los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro, Municipio de Chameza, Departamento de Casanare. El día veinticuatro (24) de octubre del 2025, se surtió la notificación electrónica del Auto N° 0404 veinticuatro (24) de octubre de 2025, mediante oficio N° 3055 de fecha veinticuatro (24) de octubre.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto N° 0404 del veinticuatro (24) de octubre de 2025, el día once (11) de noviembre de 2025 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, se llevó a cabo la visita de seguimiento a la subsanación de los hallazgos identificados en el acta de visita del veinte (20) de junio de 2025 y en el Auto N° 0404 del veinticuatro (24) de octubre de 2025. Los Dignatarios no asistieron a la dicha diligencia pero mediante comunicación telefónica manifestaron que entregarían la documentación en el transcurso de la siguiente semana. De acuerdo a que allegaron documentación solicitada es procedente emitir concepto contable respectivo, a fin de continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CORRER TRASLADO: a la profesional contable ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLA, contratada para apoyar las funciones de inspección Vigilancia y Control, por el término de diez (10) días hábiles, del expediente para que emita concepto dentro de su área o competencia.

ARTÍCULO 2°. Una vez emitido el concepto contable por parte de la profesional en mención esta dirección procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Liceth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No. 2273-2025.

OFICIO N° 3385

410.105.20

Yopal 02 de diciembre de 2025.

Señora.

JANICY KATHERINE LOPEZ TORRES

Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía.

Email: Janice270105@hotmail.com - Jnice270105@hotmail.com - c.piedabel@gmail.com

Celular: 3113014327

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0458 del 02 de diciembre de 2025 en su Art. 4. Expediente **2024-003**.

Cordial Saludo,

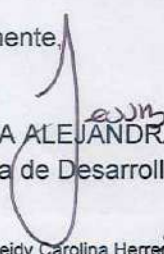
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo cuatro (04) del Auto N° 0458 del 02 de diciembre de 2025 "*Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en ocho (08) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la carpeta del Organismo de Acción Comunal se reporta las direcciones de correos electrónicos Janice270105@hotmail.com - Jnice270105@hotmail.com - c.piedabel@gmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario



Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2024-003
Indagados:	JANICY KATHERINE LOPEZ TORRES C.C 40.326.711 JOSE MARIO LAVERDE C.C 4.284.452 ANA CLEMENCIA GUTIERREZ C.C 47.436.690
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución N°. 3043 de dieciséis (16) de agosto de 1988.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	De oficio.
Asunto:	Visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N°. 2024-003.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 3de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la

AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

naturaleza jurídica del organismo, proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

“(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)”

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

Que, las presentes diligencias se originan a raíz del Auto No. 0009 de fecha diecisiete (17) de junio de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, de oficio, efectuar visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día veinticuatro (24) de junio de 2024, siendo las nueve (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Óscar Leonardo

AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

Condia, abogado, y Yaneth Torres, contador público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados y se formuló el respectivo Plan de Mejoramiento, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Janicy Katherine López Torres, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. En consecuencia, se procede a exponer de manera detallada los hallazgos evidenciados en el acta de la visita de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024 y el Plan de Mejoramiento de la misma fecha:

HALLAZGO CONTABLES Y FINANCIEROS:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
1.CAJA GENERAL.	HALLAZGO: Registro N° 055 11/04/08, registran ingresos y gastos. Ultimo registro 11/09/2022, de \$10.000 por una afiliación, saldo \$95.300, hay un menor libro, sin registro desde el 06-03-2022 y ultimo registro de fecha 23-08-2023, saldo \$3.529.200, saldo en libros \$2'650.000.	En cumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal Artículo 157.	TESORERO
4. INVENTARIOS	HALLAZGO: Registra N° 00267 de 2020 se evidencia pertenencias, libro en buen estado sin rayado y diligenciamiento en mal estado.	En cumplimiento de lo establecido en el literal b) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021.	TESORERO

AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

		Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1	
		Estatutos del Organismo de Acción Comunal Artículo 158.	
5. COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO.	HALLAZGO: El tesorero afirma tener soportes, pero no se han registrado dentro del libro.	En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos del Organismo de Acción Comunal, Art. 157, literal c.	TESORERO
6. CUENTA Y EXTRACTOS BANCARIOS.	HALLAZGO: No hay cuenta bancaria, manifiesta la señora presidenta que tiene en su cuenta personal el valor \$ 2'000.000, correspondiente a dinero de la JAC.	Estatutos del Organismo de Acción Comunal, Art. 157, literal b.	PRESIDENTE Y TESORERO
9. ESTADOS FINANCIEROS	HALLAZGO: No hay Estados Financieros.	En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34 de la ley 222 de 1995 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.	PRESIDENTE Y TESORERO

HALLAZGO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:

ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
12. ESTATUTOS	HALLAZGO: No han elaborado la actualización, sin embargo manifiestan que están trabajando en ese proceso, hay firmas pendientes en las actas de presidente y afiliados.	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.5.1, parágrafo 2 y el artículo 2.3.2.1.8.8	PRESIDENTE Y SECRETARIO

AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

		Decreto Reglamentario 1162 del 13 de septiembre de 2024.	
13. LIBRO DE AFILIADOS.	HALLAZGO: Registra N° 054 de abril 11 2088 se encuentra con tachones, se evidencia en afiliados.	En cumplimiento de lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	SECRETARIO
14. LIBRO DE ACTAS.	HALLAZGO: Registro 00266-20-02-2020, falta el folio 47 y 48 del libro. El consecutivo después del acta 61, se encuentra en desorden.	En cumplimiento de lo establecido en el literal c) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	PRESIDENTE Y SECRETARIO
11. OTROS HALLAZGOS JURIDICO-ADMINISTRATIVOS.	HALLAZGO: No ha elaborado Acta de Empalme.	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.1.8.6. del Decreto 1501 del 2023.	DIGNATARIOS SALIENTES Y ENTRANTE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Que, mediante Auto No. 054 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025, se corre traslado a la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola, con la finalidad que se emita concepto dentro de su área o competencia, en relación con las diligencias preliminares adelantadas dentro del expediente administrativo del organismo de acción comunal.

Que, en atención a dicha remisión, el día seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la citada profesional rindió informe técnico-contable, concluyendo la existencia de incumplimientos frente a los hallazgos identificados en los antecedentes del presente trámite administrativo.

Que, posteriormente, el señor Marco Antonio Ojeda Chaparro, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.657.146, presentó ante la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitud de auditoría, registrada bajo el

AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

radicado N° 0007843 de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Que, a través del Auto N° 0176 del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), se dispuso la acumulación de la mencionada queja al trámite de las diligencias preliminares del expediente N° 2024-0003, adelantado en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, actuación que fue debidamente notificada al Organismo de Acción Comunal el veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Que, del análisis efectuado al expediente N° 2024-0003, se evidenció que el Organismo De Acción Comunal, mediante oficio radicado bajo el N° 013188 de fecha cinco (05) de agosto de 2025, aportó cuarenta y cinco (45) folios de documentación soporte, relacionada con los hallazgos identificados en el Acta de Visita del veinticuatro (24) de junio de 2024 y en el correspondiente Plan de Mejoramiento suscrito en la misma fecha.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Auto N° 0314 de fecha ocho (08) de agosto de 2025 se corre traslado a la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola, de los documentos allegados por el organismo de acción comunal con la finalidad que se emita concepto dentro de su área o competencia.

Que, en desarrollo de la citada actuación, el día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la profesional en mención presentó concepto técnico-contable, determinando un cumplimiento parcial respecto de los hallazgos contables y financieros señalados en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, mediante Auto N° 0402 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024.

Que, el día veintisiete (27) de octubre de 2025 se surtió la notificó electrónicamente del Auto N° 0402 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2025, mediante el oficio N° 3053 de la misma fecha, a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, la representante legal del Organismo de Acción Comunal radicó documentación bajo el número 0020329 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, indicando en el oficio remitido que adjuntaba documentos contables y documentos jurídico-administrativos, tales como el libro de actas, el libro de afiliados y el libro de tesorería. Sin embargo, al verificar el archivo aportado, únicamente se encontraron copias simples del libro de actas de la asamblea y de la junta directiva, sin que se evidenciara la presentación del libro de afiliados ni del libro de tesorería.

Que, de conformidad con la revisión efectuada a la documentación que reposa en el expediente No. 2024-0006, se evidencia que subsiste la obligación a cargo de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de dar cumplimiento a la subsanación de hallazgos establecidos en el acta de visita de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024 y en el plan de mejoramiento, en relación con los **hallazgos contables y financieros (ítems 1, 4 5, 6, y 9)** y los **hallazgos jurídicos y administrativos (ítems 12, 13, 14 y 11)**.

AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

Que, como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, considera pertinente y procedente ordenar la práctica de una visita de seguimiento y verificación a lo resuelto en el Auto N° 0009 de fecha diecisiete (17) de junio de 2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y lograr la efectiva corrección a los hallazgos identificados durante la diligencia de inspección, vigilancia y control practicada al mencionado organismo de acción comunal, correspondiente al periodo 2022-2026, o en su defecto, determinar si existe mérito suficiente para la adopción de medidas administrativas adicionales en el marco de las competencias asignadas por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Nacional 1501 de 2023.

Que, esta Dirección, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 73 y 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, así como en los artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023, correspondientes a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Casanare;

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENAR, Visita de seguimiento y verificación a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfia del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, la cual se adelantará **el día diez (10) de diciembre del 2025 a partir de las dos (02:00 p.m.) de la tarde, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, Carrera 20 N°. 08-02,** con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y lograr la efectiva corrección a los hallazgos identificados dentro de las diligencias preliminares del expediente 2024-003, adelantado en contra del citado organismo de acción comunal.

ARTICULO 2°: REQUERIR, a los siguientes dignatarios que a continuación se mencionan:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JANICY KATHERINE LOPEZ TORRES	40.326.711
TESORERÍA	JOSE MARIO LAVERDE	4.284.452
SECRETARÍA	ANA CLEMENCIA GUTIERREZ	47.436.690

Para que comparezcan de manera personal a la visita de Inspección, Vigilancia y Control programada en el presente auto.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los dignatarios en mención deberán poner a disposición de los profesionales comisionados los siguientes documentos o soportes:

- Libro de Tesorería, debidamente diligenciado.
- Libro de Bancos, debidamente diligenciado.
- Comprobantes de ingreso y egreso diligenciados en su totalidad con sus respectivos soportes.
- Presentar el Libro de Inventarios, debidamente registrado, sellado y diligenciado.
- Estados financieros de la vigencia.
- Resolución de inscripción de la actualización de Estatutos del Organismo de Acción Comunal.
- Libro de Afiliados, debidamente diligenciado.

AUTO N° 0458 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-003, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

- Libro de Actas, registrado y sellado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.
- Acta de empalme en la que se evidencie la entrega del cargo del tesorero saliente y el tesorero entrante.

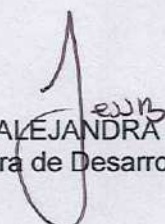
ARTICULO 2°: DESIGNAR, al profesional en derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez y al contador público Zulma Esperanza Pan Urriola, para que adelanten la visita de seguimiento y verificación a la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, y practique las pruebas necesarias con forme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: ORDENAR, que de la visita que se practique se levante el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por los funcionarios comisionados y por los dignatarios del organismo comunal que reciban la visita.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la señora Janicy Katherine López Torres, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.326.711 en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Porfía del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO 5°: RECURSOS, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Liceth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

AUTO N° 0460 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2024-054
Indagados:	FLOR MARINA TELLEZ C.C 23.996.098 CLAUDIA YANETH AGUDELO C.C 47.436.150 MELBA LUCIA FERNANDEZ VARGAS C.C 1.118.533.778
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de la vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución N°. 0016 de 15 de enero de 1976
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	De oficio
Asunto:	Corre Traslado del Expediente N° 2024-054 al Profesional Contable.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 1501 de 2023, el Decreto Departamental N.º 323 del 1.º de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental N.º 0205 del 9 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes diligencias se originan a raíz del Auto N°. 0062 de fecha quince (15) de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, de oficio, efectuar visita de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día veintiuno (21) de octubre de 2024, siendo las dos (02:00) P.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Sepulveda Landinez, abogado, y Zulma Esperanza Pan Urriola, contador público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados en el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del organismo comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Flor Tellez, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, mediante Auto N°. 111 de fecha treinta (30) de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de

AUTO N° 0460 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Yopal, Departamento de Casanare, para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024.

Que, el día cinco (05) de noviembre de 2024, se surtió la notificación electrónicamente del Auto N°. 111 de fecha treinta (30) de octubre de 2024, a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, vencido el término otorgado para subsanar los requerimientos en el Auto N°. 111 de fecha treinta (30) de octubre de 2024, la profesional contable Zulma Esperanza Pan Urriola, rindió concepto técnico-contable, concluyendo el incumplimiento frente a los hallazgos consignados en los antecedentes del presente acto administrativo el día doce (12) de diciembre de 2024.

Que, mediante Auto N°. 056 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario efectuó el segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024.

Que, el día nueve (09) de mayo de 2025, se surtió la notificación electrónicamente del Auto N°. 056 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025, a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario emitió el Auto N° 0131 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2025, por medio de la cual se acumulan los expedientes N° 2022-052 y 2024-054 que se adelantan en contra a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, el día treinta (30) de mayo de 2025, se surtió la notificación electrónicamente del Auto N°. 131 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2025, a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, mediante Auto N° 0415 del cinco (05) de noviembre de 2025, se ordenó visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-054, respecto a los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. El día once (11) de noviembre de 2025, se surtió la notificación electrónica del Auto N° 0415 del cinco (05) de noviembre de 2025, mediante oficio N° 0415 de fecha 10 de noviembre de 2025.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto N° 0415 del cinco (05) de noviembre de 2025, el día veintiuno (21) de noviembre de 2025 a partir de las ocho de la mañana (08:00 a. m.), en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, se llevó a cabo la visita de seguimiento a la subsanación de los hallazgos identificados en el acta de visita del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y en el Auto N° 0415 del cinco (05) de noviembre de 2025. Durante dicha diligencia, los dignatarios entregaron la documentación requerida, razón por la cual se hace

AUTO N° 0460 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

necesario emitir el concepto contable respectivo, a fin de continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVE

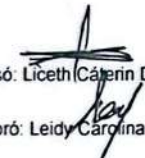
ARTICULO 1°. CORRER TRASLADO: a la profesional contable ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLA, contratada para apoyar las funciones de inspección Vigilancia y Control, por el término de diez (10) días hábiles, del expediente para que emita concepto dentro de su área o competencia.

ARTÍCULO 2°. Una vez emitido el concepto contable por parte de la profesional en mención esta dirección procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Liceth Cacerin Diaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

Recibi
15/12/2025
Zulma Pan
08:20 am

AUTO N° 0471 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2023-031
Indagados:	NELCY CRISTINA VARGAS CELY C.C 23.462.379 JUAN ORLANDO CABALLERO CALDERON C.C 1.118.565.532 MARIA CATALINA GONZALES SALCEDO C.C 23.726.189
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, mediante Resolución N° 1079 del diez (10) de agosto de 2004.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	De oficio.
Asunto:	Correr Traslado del Expediente N° 2022-031 al Profesional Contable.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 1501 de 2023, el Decreto Departamental N.º 323 del 1.º de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental N.º 0205 del 9 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes diligencias se originan a raíz del Auto N°. 125 de fecha ocho (08) de noviembre de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, de oficio, efectuar visita de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día veintisiete (27) de noviembre de 2022, siendo la una (01:00) P.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Iván Gómez Leal, profesional de Abogado y Sandra Paola Paredes Achagua, Tecnólogo Contable.

Que, en desarrollo de dicha diligencia, se dejó constancia en el acta correspondiente de que los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare, no comparecieron al llamado efectuado.

Que, mediante Auto N° 146 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022, se ordenó fijar nueva fecha para la práctica de una visita de Inspección, Vigilancia y Control a la mencionada Junta de Acción Comunal.

Que, en atención a lo dispuesto en el Auto N° 146 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022, el día cinco (05) de diciembre de 2022, siendo las nueve (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Iván Gómez Leal, Abogado y Sandra Paola Paredes Achagua, Tecnólogo Contable. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta

AUTO N° 0471 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados en el Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Nelcy Cristina Vargas Cely, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental N° 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare.

Que, mediante Auto N° 68 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare, para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha cinco (05) de diciembre de 2022.

Que, el día tres (03) de diciembre de 2024, se surtió la notificación electrónicamente del Auto N° 68 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023, a la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare.

Que, vencido el termino otorgado para subsanar los requerimientos en el Auto N° 68 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023; y teniendo en cuenta que el Organismo de Acción Comunal no subsano lo requerido la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, a través del Auto N° 0160 de fecha seis (06) de junio de 2025, se efectuó segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare.

Que, el día veintiséis (26) de junio de 2025, se surtió la notificación electrónicamente del Auto N° 0160 de fecha seis (06) de junio de 2025, a la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare.

Que, mediante Auto N° 0408 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2025, se ordenó visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2022-031, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare. Dicha visita resulta necesaria para brindar acompañamiento en el proceso de subsanación de los hallazgos y para atender y aclarar las inquietudes que presenten los dignatarios del organismo de acción comunal.

Que, el día veintisiete (27) de octubre de 2025, se surtió la notificación mediante correo electrónico del Auto N° 0408 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2025, a través del oficio N° 3059 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2025.

Que, en cumplimiento de lo anterior el día once (11) de noviembre de 2025, los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos del Municipio de Chameza, Departamento de Casanare; NO comparecieron a la citación realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de

AUTO N° 0471 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Casanare. Una vez cumplido los requerimientos de ley, es necesario se emita el concepto contable respectivo, a fin de continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CORRER TRASLADO: a la profesional contable ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLOA, contratada para apoyar las funciones de inspección Vigilancia y Control, por el término de diez (10) días hábiles, del expediente para que emita concepto dentro de su área o competencia.

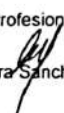
ARTÍCULO 2°. Una vez emitido el concepto contable por parte de la profesional en mención esta dirección procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Licén Calerín Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No. 2273-2025.

*Recibí
15/12/2025
Zulma pan
08:22 am*

AUTO N° 0472 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2025-013
Indagados:	CARLOS URIAN HERNANDEZ VIANCHA C.C 74.753.323 ANGELA ROSA HERNANDEZ LEÓN C.C 46.379.630 NEIRA YAMILE SANCHEZ TAMAYO C.C 1.116.549.788
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de la Vereda Bubuy, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución N°. 004829 de 29 de diciembre de 1983.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	JAIME ORTIZ MARTINEZ
Asunto:	Corre Traslado del Expediente N° 2025-013 al Profesional Contable.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 1501 de 2023, el Decreto Departamental N.º 323 del 1.º de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental N.º 0205 del 9 de noviembre de 2023, y
CONSIDERANDO

Que, las presentes diligencias se originan a partir de una queja "*Por conductas ilegales que determinan posible inobservancia a Estatutos*" presentada por el señor **Jaime Ortiz Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.360.082 de Bogotá, recibida mediante correo electrónico el día 12 de mayo de 2025, la cual consta de un total de once (11) folios.

Que, mediante Auto No. 0134 de fecha veintiséis (26) de mayo de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, a petición de parte, efectuar visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bubuy, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día dieciocho (18) de junio de 2025, siendo las nueve y cuarenta (09:40) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Sepulveda Landinez, abogado, y Zulma Esperanza Pan Urriola, contador público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Carlos Urian Hernández, en la misma fecha.

Que, mediante Auto N°. 0195 de fecha veintisiete (27) de junio de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bubuy, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha dieciocho (18) de junio de 2025.

Que, el día veinticinco (25) de julio de 2025, se notificó electrónicamente del Auto N°. 0195 de fecha veintisiete (27) de junio de 2025, a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bubuy, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, el día seis (06) de agosto de 2025, el señor Jaime Ortiz Martínez allegó, mediante correo electrónico, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, una queja compuesta por un total de siete (07) folios.

AUTO N° 0472 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se corre traslado al profesional contable”

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario emitió el Auto N° 0294 de fecha cinco (05) de agosto de 2025 por medio de la cual se acumula una queja a las diligencias preliminares del expediente N° 2025-013 a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bubuy, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, el día diez (10) de septiembre de 2025, se notificó electrónicamente del Auto N°. 0294 de fecha cinco (05) de agosto de 2025, a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bubuy, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, mediante el N° 0414 del cinco (05) de noviembre de 2025, se ordenó visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2025-013, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bubuy, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, el día once (11) de noviembre de 2025, se surtió notificación electrónica del Auto N° 0414 del cinco (05) de noviembre de 2025, a través del oficio N° 0414 de fecha diez (10) de noviembre del 2025.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día catorce (14) de noviembre de 2025; se llevo a cabo visita de seguimiento, durante la diligencia los dignatarios que comparecieron entregaron documentación relacionada con los hallazgos contables y financieros, razón por la cual se hace necesario emitir el concepto contable respectivo, a fin de continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CORRER TRASLADO: a la profesional contable ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLOA, contratada para apoyar las funciones de inspección Vigilancia y Control, por el término de diez (10) días hábiles, del expediente para que emita concepto dentro de su área o competencia.

ARTÍCULO 2°. Una vez emitido el concepto contable por parte de la profesional en mención esta dirección procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Lideth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No 2273-2025.

*Recibí
15/12/2025
08:23 am
Zulma Pan*

AUTO N° 0473 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2023-005
Indagados:	LUZ MARINA VALDERRAMA ALVAREZ C.C 23.740.216 BERTHA MARIA ORTIZ MALDONADO C.C 47.437.258 LEGNY LISETH BARRERA MEDINA C.C 1.006.446.335
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de la vereda de Tilodiran del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Boyaca, mediante Resolución N°. 296 de 15 de abril de 1963.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	JOSE MALDONADO PEREZ
Asunto:	Corre Traslado del Expediente N° 2023-005 al Profesional Contable.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 1501 de 2023, el Decreto Departamental N.º 323 del 1.º de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental N.º 0205 del 9 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes diligencias se originan a partir de la queja elevada por el señor José Maldonado Pérez ante la Gobernación de Casanare, identificada con el radicado No. 04052 de fecha veinticinco (25) de abril de 2023, la cual consta de dos (02) folios.

Que, mediante Auto N°. 051 de fecha nueve (09) de mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, a petición de parte, ordena efectuar visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día tres (03) de junio de 2023, siendo las nueve (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte del profesional Giovanny Espejo. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Luz Marina Valderrama, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare

Que, mediante Auto N°. 004 de fecha doce (12) de junio de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha tres (03) de junio de 2023.

Que, el día seis (06) de agosto de 2024, se surtió la notificó electrónicamente del Auto N°. 004 de fecha doce (12) de junio de 2024, a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

AUTO N° 0473 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Que, la presidenta Luz Marina Valderrama Álvarez remitió a la Dirección de Desarrollo Comunitario la respuesta al requerimiento formulado mediante Auto No. 004 del doce (12) de junio de 2024, identificada con el radicado No. 0007794, la cual comprende un total de cuarenta y siete (47) folios.

Que, de acuerdo con la documentación allegada por el Organismo de Acción Comunal, se emitió Auto N° 055 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025, por medio del cual se corrió traslado a la profesional contable Zulma Esperanza Pan Urriola, con el objeto de emitir concepto dentro de su área o competencia.

Que, en desarrollo de lo anterior, el día el once (11) de julio de 2025, la citada profesional rindió concepto técnico-contable, concluyendo el incumplimiento frente a los hallazgos contables y financieros consignados en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la revisión realizada a la documentación que integra el expediente No. 2023-005, se constata que el Organismo de Acción Comunal efectuó el registro de la actualización de sus estatutos, obteniendo para tal efecto la Resolución No. 774 del veintisiete (27) de noviembre de 2024, mediante la cual se acredita un cumplimiento parcial de los hallazgos de índole jurídica y administrativa.

Que, mediante Auto N° 0418 de fecha cinco (05) de noviembre de 2025, se ordenó visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2023-005, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Tilodiran, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, el día once (11) de noviembre de 2025, se surtió notificación electrónica del Auto N° 0418 de fecha cinco (05) de noviembre de 2025, a través del oficio N° 0416 de fecha diez (10) de noviembre de 2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, se llevó a cabo la visita de seguimiento a la subsanación de los hallazgos identificados en el acta de visita del tres (03) de junio de 2023. Durante dicha diligencia, los dignatarios entregaron la documentación requerida, razón por la cual se hace necesario emitir el concepto contable respectivo, a fin de continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CORRER TRASLADO: a la profesional contable ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLOA, contratada para apoyar las funciones de inspección Vigilancia y Control, por el término de diez (10) días hábiles, del expediente para que emita concepto dentro de su área o competencia.

ARTÍCULO 2°. Una vez emitido el concepto contable por parte de la profesional en mención esta dirección procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Liceth Cárdenas Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 2273-2025.

*Recibi
15/12/2025
Zulma Pan
08:24 am*

AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario		
Expediente N°	2025-020		
Indagados:	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN
	PRESIDENCIA	FARID GIOVANNY CHAPARRO	71.753.794
	SECRETARIA	ROSA VASQUEZ	53.075.937
Organismo Comunal:	Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare; con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, Resolución N° 004027 del veintiséis (26) de diciembre de 1978		
Quejoso, Peticionario y/o Solicitante:	ALEXANDER ALVAREZ CONTRERAS		
Asunto:	Auto de Archivo de Diligencias		

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 3de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la

AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"

vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo, proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

"(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)"

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, asimismo, la normativa vigente establece un procedimiento preciso para la investigación administrativa y la imposición de sanciones frente a eventuales irregularidades. En efecto, la Ley 1437 de 2011 dispone que las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio pueden iniciarse de oficio o a instancia de cualquier persona, lo cual permite la participación ciudadana en la detección de posibles infracciones y fortalece el ejercicio del control social. Igualmente, la facultad de disponer el archivo de las actuaciones cuando no exista mérito suficiente para su continuación constituye una garantía esencial del debido proceso, al impedir la adopción de decisiones arbitrarias en contra de particulares o entidades.

PROCEDIMIENTO ADELANTADO:

Que, las presentes diligencias tienen origen en la queja formulada por el señor Alexander Álvarez Contreras, en calidad de Coordinador Social Piedemonte. En el cual se solicita la

AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"

revisión del caso Junta de Acción Comunal Vereda Isla Turbayista. Programas en beneficios de las comunidades 2023 y 2024 convenio Santiago de las Atalayas. (Folios 01 al 21 del expediente)

Que, en atención a dicha queja, mediante Auto N° 0352 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare dispuso, a petición de parte, la práctica de visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. (Folios 22 al 25 del expediente)

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Leidy Carolina Herrera Sanchez, abogada, y Zulma Esperanza Pan Urriola, contadora pública. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Farid Giovanni Chaparro, en la misma fecha. (Folios 28 al 39 del expediente)

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. En consecuencia, se procede a exponer de manera detallada los hallazgos evidenciados en el acta de la visita de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025):

HALLAZGO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:

ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
13.LIBRO AFILIADOS DE	HALLAZGO: Presenta libro de afiliados sin registro y sello de la D.D.C y diligenciado de la forma incorrecta. Diligenciar el libro tal y como lo estipulan los Estatutos y registrar y sellar en la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Incumplimiento de lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	SECRETARIA

AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"

19. OTROS HALLAZGOS JURIDICO- ADMINISTRATIVOS	HALLAZGO: Atendiendo la queja emitida por la empresa Ecopetrol, se inspeccionan los siguientes temas: 1. PBC: los asistentes manifiestan que existe un 1% de la ANH en el bloque, teniendo en cuenta que algunos reciben dicho beneficio y lo venden, mediante acta de compromiso emitida por el Organismo Comunal, Vereda Isla Turbayista se incluyó en dicho documento el valor de sanción, el cual fue aprobado en Asamblea General, según consta acta No. 011 del 06 de abril de 2025, adjuntado su respectivo listado de asistencia. 2. Verificación Listado Beneficiarios: a. Listados beneficiarios PBC 2023 y 2024 enviado a Ecopetrol por la JAC Vereda Isla Turbayista a través del representante Legal, mediante correo electrónico del 26/05/2025. b. Listado Beneficiarios PBC 2023 y 2024 presentado por la profesional Tania Fuentes de vigilancia Hidrocarburos de la Gobernación de Casanare. Los anteriores listados presentan inconsistencias, referente a los beneficiarios Abimelec Cruz Sandoval y Sandra Yaneth Orjuela en lista de ASMETA, en listado de la JAC se evidencia que no se tiene como reconocido beneficiario por ASMETA al señor Elkin Rincón C.C 1.015.402.000 y al señor Haiderson López Claros C.C 1.006.405.591. Para el 2024: Beneficiarios, también se encuentran inconsistencias.
--	---

Que, mediante Auto N° 0441 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Desarrollo Comunitario requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, para que, dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación, remitiera un informe detallado sobre el cumplimiento de los requerimientos señalados en el acta de visita del quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025). (Folios 28 al 35 del expediente)

Que, el día cuatro (04) de diciembre de 2025 se surtió la notificación electrónicamente del Auto N° 0441 del veintiséis (26) noviembre de 2025, a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, mediante oficio N° 3334 del 26 de noviembre de 2025. (Folios 59 al 63 del expediente)

Que, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el representante legal de la Junta de Acción Comunal allegó de manera presencial al expediente un total de tres (3) folios, correspondientes a la documentación relacionada con el hallazgo identificado durante la visita de inspección realizada el quince (15) de octubre de 2025. (Folios 66 al 68 del expediente)

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario en uso de la titularidad sancionatoria otorgada por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Nacional 1501 de 2023 capítulo 2, contra los organismos comunales de primero y segundo grado en el departamento de Casanare, y una vez surtidas las diligencias preliminares dentro del expediente 2025-020, procede a

AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"

efectuar valoración integral de carácter jurídico-administrativo de las pruebas obrantes en el expediente, con el fin de determinar si hay lugar a la apertura formal del expediente o, por el contrario, al archivo definitivo de las diligencias, previo análisis del caso concreto.

La profesional a cargo del área Jurídico - Administrativa, Leidy Carolina Herrera Sanchez (Abogada), verifico la documentación aportada en las fechas del quince (15) de octubre de 2025 y el cinco (05) de diciembre de 2025, por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, concluyendo que estos cumplieron con los requerimientos Jurídico - Administrativos indicados en el Auto N° 0441 del veintiséis (26) de noviembre de 2025, tal como se puede observar a continuación:

JURÍDICO – ADMINISTRATIVO				
ITEM	HALLAZGOS	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
13.LIBRO DE AFILIADOS.	HALLAZGO: Presenta libro registrado y sellado bajo el N°.473 del 04 de mayo de 1999, en mal estado, diligenciado en forma incorrecta.	Presento copia del libro de afiliados con el sello correspondiente y debidamente diligenciado.	Cumple con lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2025. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal Artículo 138.	SECRETARIO
19. OTROS HALLAZGOS JURIDICO-ADMINISTRATIVOS	HALLAZGO: Atendiendo la queja emitida por la empresa Ecopetrol, se inspeccionan los siguientes temas: 1. PBC: los asistentes manifiestan que existe un 1% de la ANH en el bloque, teniendo en cuenta que algunos reciben dicho beneficio y lo venden, mediante acta de compromiso emitida por el Organismo Comunal, Vereda Isla Turbayista se incluyó en dicho documento el valor de sanción, el cual fue aprobado en Asamblea General, según consta acta No. 011 del 06 de abril de 2025, adjuntado su respectivo listado de asistencia. 2. Verificación Listado Beneficiarios: a. Listados beneficiarios PBC 2023 y 2024 enviado a Ecopetrol por la JAC Vereda Isla Turbayista a través del representante Legal, mediante correo electrónico del 26/05/2025. b. Listado Beneficiarios PBC 2023 y 2024 presentado por la profesional Tania Fuentes de vigilancia Hidrocarburos de la Gobernación de Casanare.		De acuerdo con el procedimiento establecido y las facultades otorgadas por la ley a la Dirección de Desarrollo Comunitario, no se evidenció extralimitación de funciones por parte del representante legal del organismo de acción comunal en cuestión. Conforme a la información allegada tanto por el quejoso como por el representante legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda Isla Turbayista, del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, se advierte la existencia de inconformidades respecto a la asignación del listado de beneficiarios del Programa PBC correspondientes a los años 2023 y 2024. Dichas inconformidades deben ser tramitadas directamente entre las partes involucradas, toda vez que, según las funciones atribuidas a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, no es de su competencia dirimir este tipo de controversias. La	

AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"

	Los anteriores listados presentan inconsistencias, referente a los beneficiarios Abimelec Cruz Sandoval y Sandra Yaneth Orjuela en lista de ASMETA, en listado de la JAC se evidencia que no se tiene como reconocido beneficiario por ASMETA al señor Elkin Rincón C.C 1.015.402.000 y al señor Haiderson López Claros C.C 1.006.405.591. Para el 2024: Beneficiarios, también se encuentran inconsistencias.	aclaración de dudas o reclamaciones asociadas al procedimiento de asignación de beneficios debe ser atendida por la entidad responsable de establecer y administrar dicho procedimiento. Asimismo, se informó lo acontecido durante la visita de seguimiento realizada al organismo de acción comunal al señor Sergio Olarte, funcionario encargado de los temas relacionados con hidrocarburos en la Gobernación de Casanare, quien ha mantenido comunicación permanente con el coordinador social regional Piedemonte, Alexander Álvarez Contreras.
--	---	--

En atención a las pruebas obrantes en el expediente No. 2025-020, y tras realizar una valoración integral de carácter Jurídico, se evidencia que la Junta de Acción Comunal dio cumplimiento con la subsanación de los hallazgos identificados en la visita del quince (15) de octubre de 2025, Auto N° 0441 de requerimiento de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025.

En vista de lo anterior, y atendiendo la necesidad de dar impulso a las actuaciones procesales dentro del sumario de la referencia, esta Dirección puede concluir que **NO EXISTE MÉRITO** para continuar con el trámite procesal de inspección, vigilancia y control, por cuanto se ha constatado que los hallazgos encontrados en visita de fecha quince (15) de octubre de 2025, fueron plenamente subsanados por el organismo comunal de acuerdo con el ordenamiento jurídico y/o estatutario aplicable al mismo.

Por tanto, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en aplicación de los principios constitucionales, especialmente del debido proceso, y con fundamento en las facultades conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y demás normas concordantes, procederá a **ORDENAR EL ARCHIVO** identificado con el número 2025-006.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas en el expediente 2025 - 020, desde el Auto que ordenó la visita de Inspección, Vigilancia y Control, adelantadas contra los Dignatarios, de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído, a los siguientes Dignatarios que a continuación se mencionan:



AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	FARID GIOVANNY CHAPARRO	71.753.794
SECRETARIA	ROSA VASQUEZ	53.075.937

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR: la presente decisión, al señor Farid Giovanni Chaparro, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.753.794, en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, o a quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Ercel Cáterin Díaz, Profesional CPSP N° 2224-2025.


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 2273-2025.



26
CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 3441

410.105.20

Yopal 15 de diciembre de 2025.

Señor.

FARID GIOVANNY CHAPARRO

Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista.

Email: faridgiovannychaparro@gmail.com

Celular: 3192664326

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 en su Art. 2. Expediente 2025-020.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo dos (02) del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 "Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante autorización para realizar notificación electrónica fechada el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el mencionado ciudadano reportó la dirección de correo electrónico faridgiovannychaparro@gmail.com como medio oficial para recibir notificaciones. En consecuencia, es procedente surtir la respectiva notificación por este canal.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 2273-2025.

OFICIO N° 3333

410.105.20

Yopal 26 de noviembre de 2025.

Señora.

FREDY ALEXANDER VARGAS MONTIA

Presidenta de la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana.

Email: jacpuentecusiana2022@gmail.com,

Celular: 3192664326

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0440 del 26 de noviembre de 2025 en su Art. 3. Expediente **2025-005**.

Cordial Saludo,

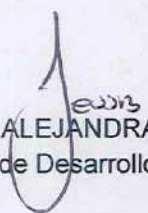
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 0440 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante autorización para realizar notificación electrónica fechada el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el mencionado ciudadano reportó la dirección de correo electrónico jacpuentecusiana2022@gmail.com como medio oficial para recibir notificaciones. En consecuencia, es procedente surtir la respectiva notificación por este canal.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario



Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

AUTO N° 0440 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2025-005
Indagados:	FREDY ALEXANDER VARGAS MONTOYA C.C 1.118.551.685 JAINNER GIOVANNY HERNANDEZ CUBIDES C.C 1.115.911.440
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare; con Personería Jurídica otorgada por la Cámara de Comercio de Casanare, inscrita bajo el libro 622 del ocho (08) de mayo de 1998.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	MARIA DEL CARMEN CABALLERO
Asunto:	REQUERIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo, proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo. Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

AUTO N° 0440 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

“(…) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)”

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

Que, las presentes diligencias tienen origen en la queja formulada por la señora María del Carmen Caballero ante la Personería Municipal de Yopal, la cual fue remitida a esta dependencia mediante el Oficio OFPMA-637-2024. En atención a dicha remisión, mediante Auto N° 030 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare dispuso, a solicitud de parte, la práctica de visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Felipe Sepúlveda Landínez, abogado, y Zulma Esperanza Pan Urriola, contador público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Fredy Alexander Vargas Montoya, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros,

AUTO N° 0440 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por el cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"

jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. En consecuencia, se procede a exponer de manera detallada los hallazgos evidenciados en el acta de la visita de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025):

HALLAZGO CONTABLES Y FINANCIEROS:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
4. INVENTARIOS	HALLAZGO: No tienen libro de Inventarios, deben registrar y sellar un libro, diligenciar su inventario de la forma correcta, teniendo en cuenta que se esta llevando un libro sin registro y diligenciado de forma incorrecta.	Incumplimiento de lo establecido en el literal b) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	TESORERO

HALLAZGO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
13.LIBRO DE AFILIADOS.	HALLAZGO: Presentan libro Registrado y sellado bajo N° 1354 del 29 octubre 2003, en mal estado diligenciado de forma incorrecta según sus estatutos art. 138 pag. 47 Registrar nuevo libro y diligenciar de la forma correcta.	Incumplimiento de lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	SECRETARIO
15. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	HALLAZGO: Se encuentra en tramite presentar la documentación ante la Dirección de Desarrollo Comunitario para su revisión y registro, teniendo en cuenta que ya se realizo este proceso en asamblea.	Incumplimiento de lo establecido en el literal c) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	PRESIDENTE Y SECRETARIO
16. COMSIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	HALLAZGO: Conciliador 2 y 3 en proceso de registro ante la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Incumplimiento de lo establecido en el artículo 33, 34 y 78 de la Ley 2166 de 2021.	PRESIDENTE, SECRETARIO Y ASAMBLEA

AUTO N° 0440 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

Que, mediante Auto N° 0178 de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Que, el día veintisiete (27) de junio de 2025, se surtió la notificación electrónicamente del Auto N° 0178 de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, el día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), fue allegada, por medio de correo electrónico, la documentación correspondiente a la subsanación de los hallazgos contables y financieros identificados en el acta de visita del nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en un total de veintidós (22) folios.

Que, mediante Auto N° 400 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se corre traslado a la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola, con la finalidad que se emita concepto dentro de su área o competencia, en relación con las diligencias preliminares adelantadas dentro del expediente administrativo del organismo de acción comunal.

Que, en atención a dicha remisión, el día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la citada profesional rindió informe técnico-contable, concluyendo el cumplimiento total frente a los hallazgos contables y financieros identificados en los antecedentes del presente trámite administrativo.

Que, de conformidad con la revisión efectuada a la documentación que reposa en el expediente No. 2025-005, se evidencia que subsiste la obligación a cargo de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de dar cumplimiento a la subsanación de hallazgos establecidos en el acta de visita de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en relación con los **hallazgos jurídicos y administrativos (ítems 13, 15 y 16)**.

Que, esta Dirección, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 73 y 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, así como en los artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023, correspondientes a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Casanare;

RESUELVE

ARTICULO 1°: REQUERIR, a los siguientes dignatarios de la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, con el fin de que rindan un informe detallado sobre las acciones adelantadas para subsanar los hallazgos evidenciados en el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), señalando las gestiones realizadas, los avances obtenidos y las medidas adoptadas para el cumplimiento de las observaciones allí consignadas:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	FREDY ALEXANDER VARGAS MONTOYA	1.118.551.685
SECRETARÍA	JAINNER GIOVANNY HERNANDEZ CUBIDES	1.115.911.440

AUTO N° 0440 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

PARÁGRAFO ÚNICO: Los dignatarios en mención deberán, dentro del término perentorio no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación del presente acto administrativo, realizar y presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, los siguientes documentos o soportes:

- 1) Resolución de inscripción de Dignatarios del Organismo de Acción Comunal.
- 2) Libro de Afiliados, sellado y debidamente diligenciado.

ARTICULO 2°: INCUMPLIMIENTO, Si transcurrido el plazo anteriormente señalado y el organismo de acción comunal no ha realizado los correctivos solicitados, se procederá a adelantar lo preceptuado en el artículo 2.3.2.2.1.3.3 del Decreto 1501 de 2023, correspondiente a la formulación de cargos y presentación de descargos y la posterior sanción conforme a los hechos que puedan probarse.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al señor Fredy Alexander Vargas Montoya, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.551.685 en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO 4°: RECURSOS, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO,
Directora de Desarrollo Comunitario.

Revisó:  Eileen Caterin Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

OFICIO N° 3334

410.105.20

Yopal 26 de noviembre de 2025.

Señora.

FARID GIOVANNY CHAPARRO

Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista.

Email: jacpuentecusiana2022@gmail.com,

Celular: 3192664326

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0441 del 26 de noviembre de 2025 en su Art. 3. Expediente **2025-020**.

Cordial Saludo,

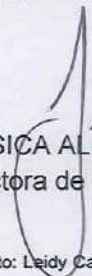
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 0441 del 26 de noviembre de 2025 “Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante autorización para realizar notificación electrónica fechada el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el mencionado ciudadano reportó la dirección de correo electrónico faridgiovannychaparro@gmail.com como medio oficial para recibir notificaciones. En consecuencia, es procedente surtir la respectiva notificación por este canal.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

AUTO N° 0441 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2025-020
Indagados:	FARID GIOVANNY CHAPARRO C.C 74.753.794 ROSA VASQUEZ C.C 53.075.937
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare; con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, Resolución N° 004027 del veintiséis (26) de Diciembre de 1978.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	ALEXANDER ALVAREZ CONTRERAS
Asunto:	REQUERIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo, proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción,

AUTO N° 0441 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo. Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

“(…) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)”

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

Que, las presentes diligencias tienen origen en la queja formulada por el señor Alexander Álvarez Contreras, en calidad de Coordinador Social Piedemonte. En atención a dicha queja, mediante Auto N° 0352 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare dispuso, a petición de parte, la práctica de visitas de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Leidy Carolina Herrera Sanchez, abogada, y Zulma Esperanza Pan Urriola, contadora pública. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del Organismo de Acción Comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Farid Giovanny

AUTO N° 0441 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

Chaparro, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. En consecuencia, se procede a exponer de manera detallada los hallazgos evidenciados en el acta de la visita de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025):

HALLAZGO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
13.LIBRO DE AFILIADOS.	HALLAZGO: Presenta libro de afiliados sin registro y sello de la D.D.C y diligenciado de la forma incorrecta. Diligenciar el libro tal y como lo estipulan los Estatutos y registrar y sellar en la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Incumplimiento de lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1 Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	SECRETARIO
19. OTROS HALLAZGOS JURIDICO-ADMINISTRATIVOS	HALLAZGO: Atendiendo la queja emitida por la empresa Ecopetrol, se inspeccionan los siguientes temas: 1. PBC: los asistentes manifiestan que existe un 1% de la ANH en el bloque, teniendo en cuenta que algunos reciben dicho beneficio y lo venden, mediante acta de compromiso emitida por el Organismo Comunal, Vereda Isla Turbayista se incluyó en dicho documento el valor de sanción, el cual fue aprobado en Asamblea General, según consta acta No. 011 del 06 de abril de 2025, adjuntado su respectivo listado de asistencia. 2. Verificación Listado Beneficiarios: a. Listados beneficiarios PBC 2023 y 2024 enviado a Ecopetrol por la JAC Vereda Isla Turbayista a través del representante Legal, mediante correo electrónico del 26/05/2025. b. Listado Beneficiarios PBC 2023 y 2024 presentado por la profesional Tania Fuentes de vigilancia Hidrocarburos de la Gobernación de Casanare. Los anteriores listados presentan inconsistencias, referente a los beneficiarios Abimelec Cruz Sandoval y Sandra Yaneth Orjuela en lista de ASMETA, en listado		

AUTO N° 0441 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

	de la JAC se evidencia que no se tiene como reconocido beneficiario por ASMETA al señor Elkin Rincón C.C 1.015.402.000 y al señor Haiderson López Claros C.C 1.006.405.591. Para el 2024: Beneficiarios, también se encuentran inconsistencias.
--	--

Que, de conformidad con la revisión efectuada a la documentación que reposa en el expediente No. 2025-020, se evidencia que subsiste la obligación a cargo de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de dar cumplimiento a la subsanación de hallazgos establecidos en el acta de visita de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en relación con los **hallazgos jurídicos y administrativos (ítems 13)**.

Que, esta Dirección, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 73 y 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, así como en los artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023, correspondientes a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Casanare;

RESUELVE

ARTICULO 1°: REQUERIR, a los siguientes dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, con el fin de que rindan un informe detallado sobre las acciones adelantadas para subsanar los hallazgos evidenciados en el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), señalando las gestiones realizadas, los avances obtenidos y las medidas adoptadas para el cumplimiento de las observaciones allí consignadas:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	FARID GIOVANNY CHAPARRO	74.753.794
SECRETARÍA	ROSA NELLY VASQUEZ CARRERO	53.075.937

PARÁGRAFO ÚNICO: Los dignatarios en mención deberán, dentro del término perentorio no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación del presente acto administrativo, realizar y presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, los siguientes documentos o soportes:

- 1) Libro de Afiliados, sellado y debidamente diligenciado.

ARTICULO 2°: INCUMPLIMIENTO, Si transcurrido el plazo anteriormente señalado y el organismo de acción comunal no ha realizado los correctivos solicitados, se procederá a adelantar lo preceptuado en el artículo 2.3.2.2.1.3.3 del Decreto 1501 de 2023, correspondiente a la formulación de cargos y presentación de descargos y la posterior sanción conforme a los hechos que puedan probarse.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al señor FARID GIOVANNY CHAPARRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 74.753.794 en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, conforme a lo establecido en

AUTO N° 0441 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se efectúa requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”

el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO 4°: RECURSOS, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO,
Directora de Desarrollo Comunitario.


Revisó: Liceth Caterin Diaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.


Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

AUTO N° 0442 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2025-007
Indagados:	MARIO PEREZ SUAREZ C.C 74.752.997 LUZ DARY SILVA C.C 1.116.544.281 ANDREA FONSECA ANGARITA C.C 46.450.953 WILMER VILLEGAS BERMUDEZ C.C 16.824.111
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de la Vereda San Lorenzo, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Casanare, mediante Resolución N° 0203 de fecha once (11) de agosto de 1993.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	MARIO PEREZ SUAREZ Y LUZ DARY SILVA CAMARGO.
Asunto:	Corre Traslado del Expediente N° 2025-007 al Profesional Contable.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 1501 de 2023, el Decreto Departamental N.º 323 del 1.º de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental N.º 0205 del 9 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo electrónico registrado en la plataforma SIDCO de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, bajo el radicado ID N°. 1845 del veintiséis (26) de septiembre de 2024, el señor Mario Pérez Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 74.752.997, en calidad de Presidente, y la señora Luz Dary Silva Camargo, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.116.544.281, en calidad de Tesorera, remitieron comunicación en la cual ponen en conocimiento diversas actuaciones atribuidas a la señora Rose Mary Cardona Zuluaga, por lo que solicitan la intervención de la autoridad competente, en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos de acción comunal de primer y segundo grado en el Departamento de Casanare.

Que, de acuerdo con lo anterior el Auto N°. 043 de fecha veintitrés (23) de abril de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, a petición de parte, efectuar visita de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Lorenzo, Municipio de Aguazul, Departamento.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día dieciséis (16) de mayo de 2025, siendo las nueve (09:00) A.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Sepúlveda, abogado, y Zulma Pan, contador público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados en el organismo de acción comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, Mario Pérez Suarez, en la misma fecha.

AUTO N° 0442 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Que, mediante Auto N°. 0180 de fecha veinte (20) de junio de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Lorenzo, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita de fecha dieciséis (16) de mayo de 2025.

Que, el día veinticinco (25) de julio de 2025 se surtió la notificación electrónicamente del Auto N°. 0180 de fecha veinte (20) de junio de 2025, a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Lorenzo, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Que, el día veinticuatro (24) de octubre de 2025, a través del Auto N° 0405 se ordeno visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2025-007, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Lorenzo, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, el día seis (06) de noviembre del 2025 a partir de las dos (02:00 p.m.) de la tarde, en las Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare Carrera 20 N°. 08-02.

Que, el día seis (06) de noviembre de 2025, la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Lorenzo, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, allegó a esta Dirección la documentación relacionada con los hallazgos de carácter contable y financiero, razón por la cual se hace necesario emitir el concepto contable respectivo, a fin de continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CORRER TRASLADO: a la profesional contable ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLA, contratada para apoyar las funciones de inspección Vigilancia y Control, por el término de diez (10) días hábiles, del expediente para que emita concepto dentro de su área o competencia.

ARTÍCULO 2°. Una vez emitido el concepto contable por parte de la profesional en mención esta dirección procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó:  Lideth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Elaboró:  Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

*Recibi
02 Diciembre 2025
02:07 PM
Zulma Pan*

AUTO N° 0443 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2024-006
Indagados:	JAMES ORLANDO MONTAÑEZ C.C 9.652.417. ELSA BELTRAN ALVARADO C.C 28.403.544. ANGELICA MARIA JAIMES MENDOZA C.C 1.118.558.081 UBALDINA SILVA DE GARCIA C.C 1.118.530.468. HELENA PATRICA DAZA COCINERO C.C 53.167.414 NANCY ACEVEDO GARCIA C.C 46.383.717
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafe de Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, mediante Resolución N° 0587 de 24 de noviembre de 2010.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	De oficio
Asunto:	Corre Traslado del Expediente N° 2024-006 al Profesional Contable.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 1501 de 2023, el Decreto Departamental N.º 323 del 1.º de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental N.º 0205 del 9 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, a través del Auto N° N°. 006 de fecha diecisiete (17) de junio de 2024, ordenó, de oficio, efectuar visita de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafe de Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día trece (13) de julio de 2024 siendo las dos (02:00) P.M, se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Óscar Leonardo Condía, abogado, y José Vicente Torres, contador público. Como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados en el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control y se formuló el respectivo Plan de Mejoramiento, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del organismo comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, James Orlando Montañez, en la misma fecha.

Que, mediante Auto N°. 0175 de fecha diecisiete (17) de junio de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario Requirió formalmente a la Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafe de Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, para que dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la notificación, remitiera informe detallado de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acta de visita y plan de mejoramiento de fecha trece (13) de julio de 2024.

Que, el día cuatro (04) de julio de 2025 se surtió la notificó electrónicamente del Auto N°. 0175 de fecha diecisiete (17) de junio de 2025, a la Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafe de Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

AUTO N° 0443 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se corre traslado al profesional contable"

Que, vencido el termino otorgado para subsanar los requerimientos en el Auto N°. 0175 de fecha diecisiete (17) de junio de 2025, a través del Auto No. 0248 del 23 de julio de 2025, se corrió traslado a la profesional contable Zulma Esperanza Pan Urriola, con el objeto de emitir concepto dentro de su área o competencia.

Que, en desarrollo de lo anterior, el ocho (08) de agosto de 2025 la citada profesional rindió concepto técnico-contable, concluyendo el incumplimiento frente a los hallazgos consignados en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, del análisis efectuado al expediente N°. 2024-006 y a la información registrada en el sistema SIDCO, se pudo evidenciar que el Organismo de Acción Comunal, realizó la actualización de estatutos inscritos mediante Resolución N°. 999 de fecha trece (13) de diciembre de 2024, verificándose un cumplimiento parcial respecto de los hallazgos de orden jurídico y administrativo consignados en el acta de visita de fecha trece (13) de julio 2024, el plan de mejoramiento y el primer requerimiento.

Que, mediante Auto N° 0365 de fecha siete de octubre de 2025, se ordeno visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-006, respecto de los hallazgos encontrados en la Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafe de Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), a partir de las ocho de la mañana (08:00 a. m.), en el barrio El Portal – Centro Poblado, se llevó a cabo la visita de seguimiento a la subsanación de los hallazgos identificados en el acta de visita del trece (13) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en el plan de mejoramiento y en el Auto N.° 0175 del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025). Durante dicha diligencia, los dignatarios entregaron la documentación requerida, razón por la cual se hace necesario emitir el concepto contable respectivo, a fin de continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CORRER TRASLADO: a la profesional contable ZULMA ESPERANZA PAN URRIOLA, contratada para apoyar las funciones de inspección Vigilancia y Control, por el término de diez (10) días hábiles, del expediente para que emita concepto dentro de su área o competencia.

ARTÍCULO 2°. Una vez emitido el concepto contable por parte de la profesional en mención esta dirección procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó  Eileen Caceron Diaz, Profesional CPSP No. 2224-2025

Elaboró Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No 2273-2025

*Recibi
02/10/2025
Zulma Pan
02:06 pm*

OFICIO N° 3335

410.105.20

Yopal 26 de noviembre de 2025.

Señora.

YUNY ARACELY GUAIS

Presidenta de la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña

Email: asojuntascom4@gmail.com

Celular: 3124326639

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0444 del 26 de noviembre de 2025 en su Art. 4. Expediente **2024-056**.

Cordial Saludo,

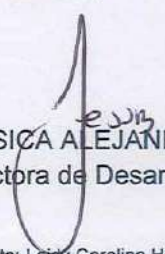
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo cuatro (04) del Auto N° 0444 del 26 de noviembre de 2025 "*Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 28 de julio de 2025, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico asojuntascom4@gmail.com para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leydy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP No.2273-2025.

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare”

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Expediente N°.	2024-056
Indagados:	YUNY ARACELY GUAIS C.C 47.432.895 GLADYS EDILMA ANGEL ALVAREZ C.C 47.428.653 LUZ AMALFY CUTA RODRIGUEZ C.C 23.741.562
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare; con Personería Jurídica otorgada por la Cámara de Comercio de Casanare, inscrita bajo el libro 878 del veintiuno (21) de septiembre de 1998.
Quejoso, Peticionario y/o solicitante:	De oficio.
Asunto:	Visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N°. 2024-056.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 3de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo, proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare”

formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

“(…) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)”

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

Que, las presentes diligencias se originan a raíz del Auto N°. 0060 de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el cual fue notificado mediante el oficio N° 1893 de la misma fecha, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ordenó, de oficio, efectuar visita de inspección, vigilancia y control a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde (05:00 p. m.), se llevó a cabo la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de los profesionales Daniel Sepúlveda Landinez, abogado, y Zulma Esperanza Pan Urriola, contadora pública. Se dejó constancia en el acta de visita de que los profesionales permanecieron en el lugar hasta las seis de la tarde (06:00 p. m.), en espera de los dignatarios del organismo de acción comunal requerido, quienes no comparecieron a la citación.

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare”

Que, mediante Auto N° 140 del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se formuló requerimiento formal a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, departamento de Casanare, el cual fue debidamente notificado mediante el oficio N° 2207 de la misma fecha, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la profesional Zulma Esperanza Pan Urriola emitió concepto de incumplimiento contable y financiero, otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para allegar la documentación requerida mediante Auto N° 140 del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que, una vez expirado el término concedido en el Auto N° 140 del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para la subsanación de los hallazgos, sin que el Organismo de Acción Comunal hubiera realizado corrección o aporte documental alguno, mediante Auto N.° 0181 del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025) se emitió un segundo requerimiento formal dirigido a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, departamento de Casanare, el cual fue notificado de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Que, el día dos (02) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se llevo a cabo Visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, departamento de Casanare, como resultado de la actuación administrativa se levantó el acta correspondiente, en la cual se consignaron los hallazgos identificados en el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de que fueran subsanados por los dignatarios del organismo comunal; el acta fue notificada en debida forma al representante legal de la Junta de Acción Comunal, YUNY ARACELY GUAIS, en la misma fecha.

Que, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y en la Resolución Departamental No. 0166 del 19 de marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios, una vez practicada la diligencia de inspección, vigilancia y control, se levantó acta en la que se registraron los hallazgos contables, financieros, jurídicos y administrativos, los cuales deberán ser subsanados por los dignatarios de la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare. En consecuencia, se procede a exponer de manera detallada los hallazgos evidenciados en el acta de la visita de fecha dos (02) de agosto de 2025:

HALLAZGO CONTABLES Y FINANCIEROS:			
ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
1.CAJA GENERAL	HALLAZGO: presenta libro de Tesorería, diligenciado hasta el año 2019, existen ingresos y egresos sin registrar. Libro N° 438 del 14 de julio 2016.	Incumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021.	TESORERO

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare”

	Se solicita actualizar el libro de tesorería al año 2025 de la forma correcta y presentar comprobantes de ingreso y egreso.	Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1	
4. INVENTARIOS	HALLAZGO: Presentan libro de inventarios registrado bajo el N° 552 del 21/12/2023, sin diligenciar. Se solicita registrar los bienes muebles e inmuebles del organismo comunal, teniendo en cuenta que posee varios bienes.	Incumplimiento de lo establecido en el literal b) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, artículo 2.3.2.1.4.1	TESORERO
5.COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO	HALLAZGOS: Los comprobantes de ingreso y egreso fueron solicitados en el libro de tesorería, ver ítem 1 del acta de visita.	Incumplimiento de lo establecido en los Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	TESORERO

HALLAZGO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:

ITEM	HALLAZGO	SUSTENTO NORMATIVO	RESPONSABLE
13.LIBRO DE AFILIADOS.	HALLAZGO: Presentan en el libro en mal estado y desactualizado de acuerdo a sus nuevos estatutos, se solicita registrar un nuevo libro. Registrar y sellar nuevo libro de afiliados, diligenciado de acuerdo	Incumplimiento de lo establecido en el literal d) artículo 65 de la Ley 2166 del 2025. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	SECRETARIO, FISCAL Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN.

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare”

	al artículo 113 de los estatutos del organismo comunal.		
14. LIBRO DE ACTAS.	HALLAZGO: Presentan libro de actas registrado bajo el N° 434 del 14 de julio de 2016, en buen estado diligenciado de la forma correcta, desde el folio 80 al folio 97. Debido a su diligenciamiento total, se solicita registrar y sellar nuevo libro en la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Incumplimiento de lo establecido en el literal f) artículo 65 de la Ley 2166 del 2025. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	SECRETARIO
15.CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	HALLAZGO: la Directiva se encuentra conformada en su totalidad, bajo la resolución 1348 de 20/12/2022 y 314 del 27/12/2023. Se solicita registrar y sellar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un libro para actas de la Directiva.	Incumplimiento de lo establecido en el literal f) artículo 65 de la Ley 2166 del 2021. Decreto Reglamentario 1501 del 2023, Artículo 2.3.2.1.4.1	PRESIDENTE Y SECRETARIO
16. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	HALLAZGO: Conformado los tres (03) integrantes del comité de convivencia y conciliación. Registrar libro para actas de la comisión ante la Dirección de Desarrollo Comunitario	Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2166 del 2025. Estatutos del Organismo de Acción Comunal.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Que, el día cuatro (04) de septiembre de 2025, la señora Gladys Edilma Ángel Álvarez, en calidad de tesorera de la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare,

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare”

mediante mensaje de texto (WhatsApp) allego información correspondiente a la subsanación de los hallazgos contables y financieros.

Que, mediante Auto N.° 0401 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se dispuso el traslado a la profesional contable Zulma Esperanza Pan Urriola para la emisión del concepto correspondiente dentro del ámbito de su competencia, quien emitió concepto de cumplimiento el día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), pronunciándose sobre los aspectos contables y financieros requeridos.

Que, de conformidad con la revisión efectuada a la documentación que reposa en el expediente N°. 2024-056, se evidencia que subsiste la obligación a cargo de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de dar cumplimiento integral a las disposiciones establecidas en el acta de visita de fecha dos (02) de agosto de 2025, en relación con los **hallazgos jurídicos y administrativos (ítems 13, 14, 15 y 16)**.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, considera pertinente y procedente ordenar la práctica de una visita de seguimiento y verificación a lo resuelto en el acta de visita de fecha dos (02) de agosto de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y lograr la efectiva corrección a los hallazgos identificados durante la diligencia de inspección, vigilancia y control practicada al mencionado organismo de acción comunal, correspondiente al periodo 2022-2026, o en su defecto, determinar si existe mérito suficiente para la adopción de medidas administrativas adicionales en el marco de las competencias asignadas por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Nacional 1501 de 2023.

Que, esta Dirección, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 73 y 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, así como en los artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023, correspondientes a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Casanare;

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENAR, Visita de seguimiento y verificación a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare, la cual se adelantará el día once (11) de diciembre del 2025 a partir de las ocho (08:00 a.m.) de la mañana, en las Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare Carrera 20 N°. 08-02, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y lograr la efectiva corrección a los hallazgos identificados dentro de las diligencias preliminares del expediente 2024-056, adelantado en contra del citado organismo de acción comunal.

ARTICULO 2°: REQUERIR, a los siguientes dignatarios que a continuación se mencionan:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	YUNY ARACELY GUAIS	47.432.895
TESORERÍA	GLADYS EDILMA ANGEL ALVAREZ	47.428.653
SECRETARÍA	LUZ AMALFY CUTA RODRIGUEZ	23.741.562

AUTO N° 0444 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se ordena una visita de seguimiento y verificación al cumplimiento de lo señalado en las diligencias preliminares del expediente N° 2024-056, respecto de los hallazgos encontrados en la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare”

Para que comparezcan de manera personal a la visita de Inspección, Vigilancia y Control programada en el presente auto.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los dignatarios en mención deberán poner a disposición de los profesionales comisionados los siguientes documentos o soportes:

- 1) Libro de afiliados, registrado y debidamente diligenciado.
- 2) Libro de Actas de la asamblea, registrado y sellado.
- 3) Libro de Actas de la Junta Directiva, registrado y sellado.
- 4) Libro de Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, registrado y sellado.

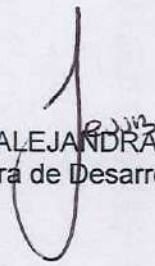
ARTICULO 2°: DESIGNAR, al profesional en derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez, para que adelanten la visita de seguimiento y verificación a la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare, y practique las pruebas necesarias con forme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: ORDENAR, que de la visita que se practique se levante el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por los funcionarios comisionados y por los dignatarios del organismo comunal que reciban la visita.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la señora Yuny Aracely Guais, identificado con cedula de ciudadanía N°. 47.432.895 en calidad de representante legal de la Asociación Comunal de Juntas Ciudad Campiña de Yopal, Departamento de Casanare, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO 5°: RECURSOS, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó:  Lisseth Catenn Diaz, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Elaboró:  Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No. 2273-2025.

No.	EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2025	TRAMITE PÉNDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	PROFESIONAL ASIGNADO	
1	2025-018	VEREDA MORICHAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 0251 DEL 24/07/2025// ACTADE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 08/08/2025//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0403 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 19/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAN DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO N°0455 DEL 02-DICIEMBRE-2025//SE RECIBIO CONCEPTO CONTABKCONTABLE DE FECHA 05-DICIEMBRE-2025//	EN ESPERA DE LA ENTREGA DEL LIBRO DE AFILIADOS Y LA ESPERA DE LA RESOLUCION DE DIGNATARIOS.	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA	
2	2025-013	VRDA BUBUY	AGUAZUL	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN DILIGENCIAS N. 0294 DEL 05/08/2025// AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0114 DEL 05/11/2025//ACTA DE VISITA DEL 14/11/2025 // EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTACION//	REALIZAR AUTO DE TRASLADO CONTABLE DEBERA PRESENTARSE CON FIRMA DE LA JEFE	15-12-2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA	
3	2025-007	SAN LORENZO	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0180 DEL 20/06/2025// AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0405 DEL 24/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 06/11/2025, DONDE SE COMPROMETEN A SUBSANAR HALLAZGOS PENDIENTES EL 24 DE NOVEMBER DE 2025 // 24-NOV-25 ALLEGARON VÍA WHATSAPP DOCUMENTACIÓN CONTABLE - SE SOLICITA FECHA PARA LA SUBSANACIÓN HALLAZGO LEGAL //AUTO N°0442 E 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE FUE RECIBIDO POR EL PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 02-12-2025	PENDIENTE CONCEPTO CONTABLE 15-12-2025	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA	
4	2025-005	VRDA PUENTE CUSIANA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0178 DEL 20/06/2025//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 400 DEL 24/10/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 10/11/2025 // NO HA CUMPLIDO HALLAZGOS JURIDICOS//AUTO N°0440 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REQUERIMIENTO	PENDIENTE SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTO FECHA DE TIEMPO ESTIMADO 29 DE DICIEMBRE DE 2025	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA	
5	2025-006	SAN RAFAEL	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N.0719 DEL 20/06/2025//LA JAC ALLEGA DOCUMENTOS CONTABLES EL 04/07/2025 POR CORREO ELECTRONICO//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 206 DEL 10/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 24/07/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 368 DEL 07/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 06/11/2025// ALLEGO DOCUMENTACION DE PRESENTACION DE SUBSANACION DE HALLAZGOS, SE REVISLA LA PLATAFORMA SIDCO Y SE EVIDENCIA QUE ESTA POR APROBACIÓN RESOLUCIÓN DE ELECCIÓN. PARA CONTINUAR CON EL AUTO DE ARCHIVO// RESOLUCION DE 0792 DE 19-11-2025 POR LA CUAL SE INSCRIBE Y SE REGISTRA ELECCION DE ALGUNOS DIGNATARIOS CON ELLO SUBSANADO EL HALLAZGO	PENDIENTE REALIZAR AUTO DE ARCHIVO CON FIRMA DE LA DE LA DRA JESSICA	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA	
6	2024-061	URBANIZACION MODELO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 097 DEL 02/05/2025//LA JAC ALLEGA DOCUMENTOS CONTABLES EL 17/06/2025 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 184 DEL 24/05/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 08/07/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N.0407 DEL 24/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/11/2025// EL ORANSMOCOMUNAL NO ASISTIO A LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y YA CUENTA CON CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	REALIZAR APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS	11/05/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA	

7	2024-060	CERRO RICO	RECETOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0409 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	PENDIENTE RESOLUCION DE ELECCION DE DIGNATARIOS PARA SUBSANACIÓN DE HALLAZGO JURIDICO	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
8	2024-059	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0404 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISITA//EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 03-12-2025/	PENDIENTE REALIZAR AUTO DE TRASLADO PARA CONCEPTO CONTABLE, SE DEBERA PRESENTAR CON FIRMA DE LA JEFE EL DIA	12/10/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
9	2024-056	ASOJUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	YOPAL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 181 DEL 20/07/2025//LA JAC ALLEGA DOCUMENTOS CONTABLES EL 04/09/2025 VIA WHATSAPP//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0401 DEL 24/10/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 10/11/2025 // PENDIENTE CUMPLIMIENTO JURÍDICO//AUTON°0444 DE 26-11-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VISITADE SEGUIMIENTO PARA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 025	PENDIENTE REALIZAR VISITAR 11-12-2025	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
10	2024-054	VEREDA SAN RAFAEL	YOPAL	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES N. 2022 052 Y 2024-054, N. 131 DEL 23/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0415 DEL 05/11/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 21/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS.	REALIZAR AUTO DE TRASLADO CONTABLE DEBERA PRESENTARSE CON FIRMA DE LA JEFE	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
11	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 24/04/2025//AUTO CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 24/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 08/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO HALLAZGOS JURÍDICOS // AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0367 DEL 07/10/2025//ACTA VIISTA DE SEGUIMIENTO DEL 30/10/2025//EL ORGANISMO COMUNAL MENCIONA QUE HACE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE AFILIADOS EN UN PORCENTAJE DE 12 PERSONAS. POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASATA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025-	ESPERAR EL COMPROMISO HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SI NO ALLEGA EL LIBRO DE AFILIADOS SE DEBERA PRESENTAR AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS PERO SI ALLEGA LIBRO DE AFILIADOS SE DEBERA PRESENTAR AUTO DE ARCHIVO DE DILIGENCIAS	15--12-2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
12	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0248 DEL 23/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0365 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMINTOS CONTABLES Y JURIDICOS.//AUTO DE TRASLADO N°0443 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025	N/A	15/12/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA

13	2024-005	BARRIO CENTRO MORICHAL	MORICHAL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0122 DEL 12/05/2025//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0329 DEL 20/08/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 22/09/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0366 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025 //SE EMITIO CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR A PROFESIONAL CONTABLE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS HALAZGOS	REALIZAR AUTO DE ARCHIVO Y DEBERA ESTAR CON FIRMA DE LA DRA JESSICA Y DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON HOJA DE CONTROL	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
14	2024-003	VEREDA PORFIA	MORICHAL	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN DILIGENCIAS N. 0176 DEL 17/06/2025//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0314 DEL 08/08/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 22/08/2025//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0402 DEL 24/10/2025//	PENDIENTE REALIZACION DE VISITA 10 DE DICIEMBRE DE 2025	12/05/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
15	2023-005	TILODIRAN	YOPAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 055 DEL 24/04/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 11/07/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0418 DEL 05/11/2025//	REALIZAR AUTO DE TRASLADO CONTABLE DEBERA ESTAR CON LA FIRMA DE LA DRA JESSICA	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
16	2022-035	VRDA VIJUA PUEBLO NUEVO	RECETOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0161 DEL 06/06/2025//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0328 DEL 20/08/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 18/09/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0410 DEL 24/10/2025//ACTA VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 13/11/2025, NO SE PRESENTARON A LA VISITA, TAMPOCO ALLEGARON DOCUMENTOS	PROYECTAR AUTO DE APERTURA	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
17	2022-031	BARRIO SAN CARLOS	CHAMEZA	AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0408 DEL 24/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025// NO ASISTEN A LA VISITA	PROYECTAR AUTO DE TRASLADO CONTABLE DEBERA ESTAR FIRMADO POR LA DRA JESSICA Y DEBIDAMENTE RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, Y ENTREGAR EL EXPEDIENTE CON HOJA DE CONTROL ACTUALIZADA	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
18	2022-019	ASOJUNTAS	CHAMEZA	AUTO DE REQUERIMIENTO N°33 DE 14/ABRIL/2025, UTO DE REQUERIMIENTO N. 0159 DEL 06/06/2025//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0313 DEL 08/08/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 09/09/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0406 DEL 24/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/11/2025// NO SE PRESENTARON// NO ES NECESARIO REALIZAR AUTO DE CONCEPTO CONTABLE YA QUE NO PRESENTARON DOCUMENTACION DESPUES DE LA ULTIMA EMISION DE CONCEPTO CONTABLE	REALIZAR AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS, Y ENTREGAR EL EXPEDIENTE CN HOJA DE CONTROL ACTUALIZADA	12/15/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA

19	2022-008	JAC VEREDA GAVIOTAS	MANI	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 179 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0369 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0926 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025 //SE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21-11-2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDADDE LOS HALLAZGOS	REALIZAR AUTO DE ARCHIVO Y DEBERA ESTAR CON FIRMA DE LA DRA JESSICA Y DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON HOJA DE CONTROL	12/15/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA
20	2025-004	JAC BARRIO MARANATHA	YOPAL	AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE	PENDIENTE CONTADOR	12/15/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA
21	2025-20	JAC ISLA TURBAYISTA	AGUAZUL	AUTO ORDENA VISITA N. 0352 DEL 25/09/2025//ACTA DE VISITA DEL 15/10/2025 EN LA CUAL NO SE EVIDENCIARON EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES POR PARTE DEL PERSIDENTE, SIN EMBARGO SE SOLICITÓ REALIZAR APERTURA DEL LIBRO DE AFILIADOS// 22-11-2025 EN GOBIERNO EN TERRITORIO ALLEGARON EL LIBRO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y REGISTRADO//AUTO N0441 DE 26-NOVIEMBRE-2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REQUERIMIENTO//	PENDIENTE SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTO FECHA DE TIEMPO ESTIMADO 29 DE DICIEMBRE DE 2025	12/15/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA
22	2025-022	ASOJUNTAS LA SALINA	LA SALINA	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 387 DEL 17/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 14/11/2025//, NO ASISITIERON A LA VIISTA NI ALLEGARON DOCUMENNTOS CONTABLES.	AUTO DE REQUERIMIENTO ESTA EN REVISION CON LA COORDINADORA CON FECHA DE ENTREGA 04-12-2025- NO SE PRESENTO CON LA FIRMA DE LA JEFE PARA EL DIA DE LA REVISIÓN INCUMPLIMIENTO AL COMPROMISO// PARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEBERA ESTAR NOTIFICADO	12/15/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA

Réviso: 
LICETH CATERIN DIAZ PINEDA, Profesional CPSP No. 2224-2025.

Contratista: 
LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 2273-2025

FECHA DE REVISIÓN

20/11/2025

PROXIMA REVISION

15/12/2025

SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS AVANCES OBTENIDOS EN LOS PROCESOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMERO O SEGUNDO GRADO--								
ITEM	No, EXPEDIENTE	ORGANISMO COMUNAL	MUNICIPIO	ULTIMA ACTUACION CONTABLE 4TO SEMESTRE 2025	TRÁMITE PENDIENTE ABOGADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL TRAMITE PENDIENTE ABOGADO	CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	PROFESIONAL RESPONSABLE
							VERDE/ROJO	
1	2025-018	VEREDA MORICHAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 0251 DEL 24/07/2025// ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 08/08/2025//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0403 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 19/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAN DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO N°0455 DEL 02-DICIEMBRE 2025//SE RECIBIO CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05-DICIEMBRE-2025//	EN ESPERA DE LA ENREGA DEL LIBRO DE AFILIADOS			ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
2	2025-013	VRDA BUBUY	AGUAZUL	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN DILIGENCIAS N. 0294 DEL 05/08/2025// AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0114 DEL 05/11/2025//ACTA DE VISITA DEL 14/11/2025// EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTACION//AUTO N°0472 DE 10DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL CORRE TRASLADO CONTABLE // EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	N/A	N/A		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
3	2025-007	SAN LORENZO	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0180 DEL 20/06/2025// AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0405 DEL 24/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 06/11/2025, DONDE SE COMPROMETEN A SUBSANAR HALLAZGOS PENDIENTES EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 // 24-NOV-25 ALLEGARON VÍA WHATSAPP DOCUMENTACIÓN CONTABLE - SE SOLICITA FECHA PARA LA SUBSANACIÓN HALLAZGO LEGAL //AUTO N°0442 E 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE FUE RECIBIDO POR EL PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 02-12-2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO EMITIDO EL 15/12/2025//SE EMITE CONCEPTO CONTABLE DANDO CUMPLIMIENTO CONTABLE//	PENDIENTE ENTREGA DE LA COPIA DE LIBRO DE AFILIADOS			ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA

4	2025-005	VRDA PUENTE CUSIANA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0178 DEL 20/06/2025//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 400 DEL 24/10/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 10/11/2025 // NO HA CUMPLIDO HALLAZGOS JURÍDICOS//AUTO N°0440 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REQUERIMIENTO	PENDIENTE SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTO O FECHA DE TIEMPO ESTIMADO 29 DE DICIEMBRE DE 2025			ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
5	2025-006	SAN RAFAEL	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N.0719 DEL 20/06/2025//LA JAC ALLEGA DOCUMENTOS CONTABLES EL 04/07/2025 POR CORREO ELECTRONICO//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 206 DEL 10/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 24/07/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 368 DEL 07/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 06/11/2025// ALLEGO DOCUMENTACION DE PRESENTACION DE SUBSANACION DE HALLAZGOS, SE REVISLA PLATAFORMA SIDCO Y SE EVIDENCIA QUE ESTA POR APROBACIÓN RESOLUCIÓN DE ELECCIÓN. PARA CONTINUAR CON EL AUTO DE ARCHIVO// RESOLUCION DE 0792 DE 19-11-2025 POR LA CUAL SE INSCRIBE Y SE REGISTRA ELECCION DE ALGUNOS DIGNATARIOS CON ELLO SUBSANADO EL HALLAZGO	SE REALIZO AUTO N°0456 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025 SE ENCUENTRA EN FIRMA DE LA JEFE // SE DEBERA ENTREGAR CON NOTIFICACION Y CON EL FOLIADO	12/23/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
6	2024-061	URBANIZACION MODELO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 097 DEL 02/05/2025//LA JAC ALLEGA DOCUMENTOS CONTABLES EL 17/06/2025 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 184 DEL 24/06/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 08/07/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N.0407 DEL 24/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/11/2025// EL ORANSMOCOMUNAL NO ASISTIO A LA VISITA DE SEGIMIENTO Y YA CUENTA CON CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	REALIZAR APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS	12/23/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
7	2024-060	CERRO RICO	RECETOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0409 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	PENDIENTE RESOLUCION DE ELECCION DE DIGNATARIOS PARA SUBSANACIÓN DE HALLAZGO JURIDICO//Y REALIZAR AUTO DE TRASLADO CONTABLE	12/23/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA

8	2024-059	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0404 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISITA//EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 03-12-2025//AUTO N°0457 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE// EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	N/A	N/A		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
9	2024-056	ASOJUNTAS CIUDAD CAMPIÑA	YOPAL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 181 DEL 20/07/2025//LA JAC ALLEGA DOCUMENTOS CONTABLES EL 04/09/2025 VIA WHATSAPP//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0401 DEL 24/10/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 10/11/2025 // PENDIENTE CUMPLIMIENTO JURÍDICO//AUTON°0444 DE 26-11-2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VISITADE SEGUIMIENTO PARA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 025	REALIZAR SEGUNDO REQUERIMIENTO			ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
10	2024-054	VEREDA SAN RAFAEL	YOPAL	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES N. 2022-052 Y 2024-054, N. 131 DEL 23/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0415 DEL 05/11/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 21/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO N°0460 DE 04 DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE//EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025	N/A	N/A		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
11	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 24/04/2025//AUTO CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 24/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 08/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO HALLAZGOS JURÍDICOS // AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0367 DEL 07/10/2025//ACTA VIISTA DE SEGUIMIENTO DEL 30/10/2025//EL ORGANISMO COMUNAL MENCIONA QUE HACE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE AFILIADOS EN UN PORCENTAJE DE 12 PERSONAS. POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASATA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO N°0485 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN DILIGENCIAS SE ENCUENTRA EN FIRMA DE LA JEFE, SE DEBERA ENTREGAR EXPEDEINTE NOTIFICADO CCN HOJA DE CONTROL Y FOLIADO	23/12/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA

12	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0248 DEL 23/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0365 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO DE TRASLADO N°0443 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE EMITIDO EL 10/12/2025//	AUTO N°0481 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN DILIGENCIAS SE ENCUENTRA EN FIRMA DE LA JEFE, SE DEBERA ENTREGAR EXPEDEINTE NOTIFICADO CCN HOJA DE CONTROL Y FOLIADO	12/23/2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
13	2024-005	BARRIO CENTRO MORICHAL	MORICHAL	AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0122 DEL 12/05/2025//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0329 DEL 20/08/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 22/09/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0366 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025.//SE EMITIO CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR A PROFESIONAL CONTABLE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS HALAZGOS	AUTO N°0484 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN DILIGENCIAS SE ENCUENTRA EN FIRMA DE LA JEFE, SE DEBERA ENTREGAR EXPEDEINTE NOTIFICADO CCN HOJA DE CONTROL Y FOLIADO	23-12-2025		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
14	2024-003	VEREDA PORFIA	MORICHAL	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN DILIGENCIAS N. 0176 DEL 17/06/2025//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0314 DEL 08/08/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 22/08/2025//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0402 DEL 24/10/2025//	PENDIENTE CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS JURIDICOS Y CONTABLES			ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA
15	2023-005	TILODIRAN	YOPAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 055 DEL 24/04/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 11/07/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0418 DEL 05/11/2025// AUTO N°0473 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE, EL PROFESIONA CONTABLE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025	N/A	N/A		ZULMA PAN-CAROLINA HERRERA

16	2022-035	VRDA VIJUA PUEBLO NUEVO	RECETOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0161 DEL 06/06/2025//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0328 DEL 20/08/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 18/09/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0410 DEL 24/10/2025//ACTA VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 13/11/2025, NO SE PRESENTARON A LA VISITA, TAMPOCO ALLEGARON DOCUMENTOS//SE EVIDENCIA QUE EL ORGANISMO ALLEGO DOCUMENTACIÓN CONTABLE EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 ADICIONAL SOLICITA 15 DIAS HABILES PARA LA SUBSANACION DE LOS DEMAS HALLAZGOS	PROYECTAR AUTO DE TRASLADO CONTABLE Y PRESENTARLO CON FIRMA DE LA JEFE	12/23/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA
17	2022-031	BARRIO SAN CARLOS	CHAMEZA	AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0408 DEL 24/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025// NO ASISTEN A LA VISITA// AUTP-O N°0471 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE//RECIBE TRASLADO CONTABLE EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025	N/A	N/A		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA
18	2022-019	ASOJUNTAS	CHAMEZA	AUTO DE REQUERIMIENTO N°33 DE 14/ABRIL/2025, UTO DE REQUERIMIENTO N. 0159 DEL 06/06/2025//AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0313 DEL 08/08/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 09/09/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0406 DEL 24/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 12/11/2025// NO SE PRESENTARON// NO ES NECESARIO REALIZAR AUTO DE CONCEPTO CONTABLE YA QUE NOPRESENTARON DOCUMENTACION DESPUES DE LA UTIMA EMISION DE CONCEPTO CONTABLE	REALIZAR AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS, Y ENTREGAR EL EXPEDIENTE CN HOJA DE CONTROL ACTUALIZADA	12/23/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA
19	2022-008	JAC VEREDA GAVIOTAS	MANI	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 179 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0369 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0926 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025.//SE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21-11- 2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDADDE LOS HALLAZGOS	REALIZO AUTO DE ARCHIVO ESTA EN REVISION DE COORDINACIÓN PERO DEBERA ESTAR CON FIRMA DE LA DRA JESSICA Y DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON HOJA DE CONTROL	12/23/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA
20	2025-004	JAC BARRIO MARANATHA	YOPAL	AUTO DE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE	N/A	N/A		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA

21	2025-20	JAC ISLA TURBAYISTA	AGUAZUL	AUTO ORDENA VISITA N. 0352 DEL 25/09/2025//ACTA DE VISITA DEL 15/10/2025 EN LA CUAL NO SE EVIDENCIARON EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES POR PARTE DEL PRESIDENTE, SIN EMBARGO SE SOLICITÓ REALIZAR APERTURA DEL LIBRO DE AFILIADOS// 22-11- 2025 EN GOBIERNO EN TERRITORIO ALLEGARON EL LIBRO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y REGISTRADO//AUTO N°0441 DE 26-NOVIEMBRE-2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REQUERIMIENTO//AUTO N°0483 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN LAS DILIGENCIAS //	ENTREGAR CON HOJA DE CONTROL Y NOTIFICAR EL AUTO DE ARCHIVO	12/23/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA
22	2025-022	ASOJUNTAS LA SALINA	LA SALINA	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 387 DEL 17/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 14/11/2025//, NO ASISTIERON A LA VISITA NI ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	AUTO DE REQUERIMIENTO O ESTA EN REVISIÓN CON LA COORDINADOR A CON FECHA DE ENTREGA 04- 12-2025- NO SE PRESENTO CON LA FIRMA DE LA JEFE PARA EL DÍA DE LA REVISIÓN INCUMPLIMIENT TO AL COMPROMISO// PARA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEBERA ESTAR NOTIFICADO	12/23/2025		ZULMA PAN- CAROLINA HERRERA

Réviso:

LICETH CATEMUNOZ PINEDA, Profesional CPSP No.2224-2025.

Contratista:

LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 2273-2025